

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Diciembre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
12-12-935	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,85	12-12-935	103,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
11-12-935	80,25	» E, de 25.000 » » »	79,85	12-12-935	103,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	
12-12-935	80,25	» D, de 12.500 » » »	79,85	12-12-935	103,60	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	
12-12-935	80,25	» C, de 5.000 » » »	79,85	12-12-935	103,60	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	102,76
12-12-935	80,25	» B, de 2.500 » » »	79,85	12-12-935	103,60	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	102,76
12-12-935	80,10	» A, de 500 » » »	79,85	12-12-935	103,60	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	102,76
12-12-935	77,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		12-12-935	98,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-12-935	98,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,00	12-12-935	98,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	98,05
11-12-935	98,40	» E, de 12.000 » » »	98,00	12-12-935	98,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	98,05
11-12-935	98,60	» D, de 5.000 » » »		12-12-935	98,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	98,05
11-12-935	98,60	» C, de 4.000 » » »		12-12-935	98,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	98,05
10-12-935	98,00	» B, de 2.000 » » »	98,50	12-12-935	98,40	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	98,05
11-12-935	98,50	» A, de 1.000 » » »	98,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
10-12-935	98,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		19-11-935	84,75	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
6-12-935	92,00	Serie I, de 25.000 pesetas nominales.....		12-12-935	84,20	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	
6-12-935	92,00	» D, de 12.500 » » »		12-12-935	84,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	84,25
9-12-935	92,00	» C, de 5.000 » » »		12-12-935	84,30	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	84,25
12-12-935	92,00	» B, de 2.500 » » »		12-12-935	84,30	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	84,25
12-12-935	92,00	» A, de 500 » » »		12-12-935	84,30	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	84,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		12-12-935	84,30	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	84,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » »		4-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » »		9-12-935	98,50	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » »		12-12-935	99,30	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » »		12-12-935	99,30	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		12-12-935	99,30	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-12-935	99,30	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » »		12-12-935	99,30	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	99,30
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » »		28-11-935	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » »		6-12-935	100,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » »		12-12-935	101,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 4.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		12-12-935	101,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	101,00
11-12-934	103,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		9-12-935	100,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
11-11-935	103,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		12-12-935	101,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	
11-11-935	103,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	102,30	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
12-12-935	103,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	102,30	11-12-935	103,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-12-935	103,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	102,30	12-12-935	103,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
12-12-935	103,40	» A, de 500 » » » 1 al 71.000.....	102,30	12-12-935	103,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
				12-12-935	103,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 46.000.....	103,30
				12-12-935	103,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	103,30
				12-12-935	103,40	» A, de 500 » » » 1 al 86.000.....	103,30

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	12-12-935	311,00	Banco de España.....	500	90	611,00		
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	11-12-935	335,00	Banco Hipotecario de España.....	500				
10-9-935	103,00		12-12-935	253,00	Banco Español de Crédito.....	250				
10-7-935	102,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	6-12-935	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
18-7-935	102,00		12-12-935	263,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500				
26-7-935	102,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	12-12-935	85,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		80,25		
2-8-935	101,00		16-9-935	38,00	Societ. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500				
13-6-935	101,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	12-12-935	630,00	Unión Española de Explosivos ..	100		625,00		
12-9-935	101,25		11-12-935	172,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		168,00		
3-9-935	100,85	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	12-12-935	197,00	Idem Norte de España.....	475		100,00		
19-7-935	101,75		11-12-935	72,00	Banco Español Río de la Plata.....	100				
6-12-935	100,25	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	12-12-935	90,25	OBLIGACIONES					
30-10-935	100,65		12-12-935	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00		
28-8-935	98,75	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	12-12-935	101,50	Idem id. id.	100	4	101,25		
12-12-935	100,25		12-12-935	111,75	Idem id. id.	500	6	111,75		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....	12-12-935	104,75	Idem id. id.	500	8	104,00		
12-12-935	100,25		12-12-935	102,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	5 1/2	101,90		
12-12-935	100,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	0-9-935	37,00	Sociedad General Azuc. ^a España.....	500	4	101,90		
9-12-935	100,00		26-7-934	66,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.....	500	4			
20-6-935	98,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	6-7-934	69,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2			
12-12-935	100,25		6-4-934	61,50	Idem Norte de España.....	500	4			
12-12-935	100,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	26-11-933	54,25	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
9-12-935	100,00		13-6-929	81,25	Idem Banco de Crédito Local.....	500	4			
20-6-935	98,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	13-5-929	72,50	Idem Banco de Crédito Local.....	500	4			
12-12-935	100,25		13-5-929	72,50	Idem Banco de Crédito Local.....	500	3			
12-12-935	100,25	En diferentes series.....	28-5-925	64,00	Idem Banco de Crédito Local.....	500	3			
12-12-935	100,25		7-10-935	31,00	Ayuntamiento de Madrid.....	100	3			
12-12-935	100,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	14-10-935	98,00	Obligaciones	500				
12-12-935	100,25		11-12-935	90,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
12-12-935	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	9-12-935	90,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	500				
12-12-935	100,25		9-12-935	90,50	Idem id., 1918.....	500				
12-12-935	100,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
12-12-935	100,25		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	4 por 100 interior 1930..... 1.004,100				CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....	4 por 100 exterior conjeado... 113,000				Cambio en %			
12-12-935	100,25		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	4 por 100 amortizable..... 52,000				Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929	5 por 100 amortizable 1926... 44,500				CLASE DE MONEDA			
12-12-935	100,25		En diferentes series.....	Ayuntamiento de Madrid 1898..... 100				Cambio en %		
12-12-935	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100				Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	Idem id. al 5 por 100				CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		Acciones del Banco de España..... 8,000				Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....	Idem del Banco Hipotecario..... »				Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....		Idem Español de Crédito..... »				CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....	Altos Hornos de Vizcaya..... »				Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....		Unión Española de Explosivos..... 2,500				Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio en %		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio efectivo		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						CLASE DE MONEDA		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					Cambio en %		
12-12-935	100,25	En diferentes series.....						Cambio efectivo		
12-12-935	100,25		En diferentes series.....					CLASE DE MONEDA		
12-12-935										

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Química física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, publicada en la GACETA del 26 del mismo mes, se convoca a los opositores admitidos por el Ministerio para realizar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Química física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, para que concurren el día 31 del corriente, martes, a las doce de su mañana, en el local de los Laboratorios de Química, San Bernardo, 49, a fin de cumplimentar lo que se ordena en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias, recordando a los señores opositores la necesidad de entregar en el acto de su presentación, junto con los demás documentos reglamentarios, el recibo que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes.

Madrid a 4 de Diciembre de 1935.—
El Presidente del Tribunal, E. Moles.
P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Junta Central de Aeropuertos.

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos,

Hace saber: Que habiéndose aprobado la celebración de una subasta para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de Pabellón de Servicios generales en el Aeropuerto Nacional de Valencia, cuyo importe como cifra límite del presupuesto es de ciento un mil ochocientos catorce pesetas con noventa y un céntimos (101.814,91), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir a la misma.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuestos y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en las Oficinas de la Junta Central de Aeropuertos (Dirección general de Aeronáutica, Magdalena, 10, Madrid), todos los días laborables, de diez a una de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior de celebración de subasta.

Por el presente anuncio se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido, bajo mi Presidencia, o persona en quien delegue, con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos, el Asesor jurídico de la Dirección general de Aeronáutica, el Interventor Delegado de la Adminis-

tración del Estado en la Junta y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de Enero de 1936, a las doce horas, en el despacho oficial, Magdalena, número 10.

Las proposiciones podrán presentarse los días 8 y 9 del citado mes de Enero, de diez a una de la mañana, en las Oficinas de la Junta Central de Aeropuertos, y durante la primera media hora después de constituido el Tribunal de la subasta, y terminado dicho plazo, quedará cerrada la admisión de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, y vendrán extendidas en papel sellado de la clase sexta y precio de 4,50 pesetas, y si fuesen en papel blanco, llevarán adheridas la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán acompañarse de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito al efecto constituido, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera y sin que afecte a tarifa determinada, y justificantes de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Madrid, 11 de Diciembre de 1935.—
El Director general, Manuel Goded Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Pabellón de Servicios generales en el Aeropuerto Nacional de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

S—

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 12 del mes actual ("D. O." número 286) la celebración de subasta general, urgente y única, para adquirir 9.000 pares de borreguiles para el Ejército, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto

en los pliegos de condiciones se designa, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de escritura de la constitución de la Sociedad que representan; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 ("D. O." número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 ("D. O." número 164); el último recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a las proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 ("Gaceta" número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 ("Gaceta" número 148) y 3 de Febrero de 1928 ("Gaceta" número 38). Los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los géneros a emplear en la confección.

Asimismo presentarán todos los licitadores, para el cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 ("Colección Legislativa" número 250), un certificado reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes, o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable que se

admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo expresamente que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones. Las entregadas no podrán retirarse una vez presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminada este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refiere por medio de sorteo.

Si alguno de los proponentes que se encuentran en este caso fuese Cooperativa, se efectuarán también las pujas a la llana, y en caso de que la igualdad subsista, se dará preferencia para la adjudicación a la Cooperativa; mas si se tratase de dos Cooperativas entre las que exista igualdad en la proposición, se efectuarán las pujas a la llana entre ambas, y si después de esto continúa la igualdad, se resolverá el empate por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

cación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... (o en la GACETA DE MADRID, o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la compra destinada a adquirir prendas de vestuario, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid ...

... borceguies (pares), en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

La suela, de la fábrica de ...
Madrid, ... de Diciembre de 1935.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935.
El General Presidente, Cristóbal Peña.
S—

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA CIVIL Y PESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento para la Pesca con el arte de almadrabas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública por el tipo de diez mil (10.000) pesetas anuales el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Ancón de Cabo de Gata", sito en aguas de la Subdelegación Marítima de Almería, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el citado Reglamento de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la GACETA DE MADRID de 28 del expresado mes de Julio y Reales órdenes aclaratorias.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de la Marina Civil y Pesca, y ante una Junta presidida por el Jefe de la Sec-

ción de Pesca, de la que formarán parte el Asesor jurídico de la expresada Dirección general y el Jefe del Negociado de Almadrabas, a los funcionarios que hagan las veces de aquéllos y a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria; a este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Delegaciones marítimas de la Península, Ceuta y Melilla, o en el Registro general de la Dirección general de la Marina Civil y Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las Delegaciones marítimas de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada para la subasta.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 27, párrafo quinto de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase sexta, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del repetido Reglamento. A éstos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de pólizas pegadas al papel, así como no se admitirán, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquél al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública por subasta la concesión por veinte años del pesquero de almadraba denominado "Ancón de Cabo de Gata", sito en aguas de la Subdelegación Marítima de Almería.

Primera. El tipo para la subasta será de diez mil (10.000) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento de Almadrabas aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reales órdenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento

de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el concesionario utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmen- te que lo está en todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A) y B) del plano, correspondiente a esquina Sur del almacén de la almadraba y estribaciones del Monte Ancón, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A)—Latitud N: 36°, 44', 32". Longitud: 3°, 59', 44" E, de San Fernando; 2°, 12', 36" O., de Greenwich.

Punto B)—Latitud N: 36°, 43', 51". Longitud: 4°, 00', 23" E., de San Fernando; 2°, 11', 57" O., de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojarico, representada en el plano por el punto C), queda determinada por los ángulos siguientes:

$$\begin{aligned} A. B. C. &= 44^\circ \\ B. A. C. &= 72^\circ \end{aligned}$$

Por coordenadas geográficas, la situación del punto C) queda determinada en la forma siguiente:

Punto C)—Latitud N: 36°, 44', 00". Longitud: 3°, 59', 20" E., de San Fernando; 2°, 13', 00" O., de Greenwich.

Sexta. El largo de la ramera de fuera será, a lo más, de 800 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Séptima. La almadraba pescará de paso y retorno.

Octava. La almadraba será de monteleva o de buche, según lo desee el arrendatario.

Condiciones adicionales.

Primera. El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento de 4 de Julio de 1924, que es por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Segunda. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuera necesario, a la Dirección general de la Marina Civil y Pesca, por conducto de la Autoridad de Marina de la provincia marítima en que radica el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante o sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Tercera. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo, conforme con lo preceptuado en la vigente Legislación.

Cuarta. Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al Retiro Obrero a que se refieren las disposiciones que rigen en la actualidad.

Quinta. Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ... en su nombre (en nombre de D. ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radique el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa ..., número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de Noviembre de 1935.
El Director general de la Marina Civil y Pesca, Nicolás Franco Bahamonde.

S—2915

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde el día 20 del actual mes de Diciembre, por los Bancos de esta plaza Central e Hispano-Americano y sus Sucursales de Málaga, del primero, y de Santander, del segundo, contra

presentación de cupón número 39, se abonará a las acciones emitidas en circulación de esta Sociedad un dividendo activo, complementario del repartido en el pasado mes de Julio, a cargo de los beneficios del décimonoveno ejercicio social de 1934-35, de un 3 por 100, siendo los impuestos de cargo del accionista, quedando liquidado a percibir 14.9586 pesetas por cupón.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Jorge Silveira.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—5797

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Como rectificación del anuncio de esta Compañía que aparece en la GACETA DE MADRID, página 285, correspondiente al día de hoy, se hace constar que la entrega de los carriles y pequeño material deberá ser hecha no sobre vagón, como se dice, sino descargados y apilados en las estaciones indicadas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—El Director, Cepeda.

X—5800

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del 2 del próximo mes de Enero, se repartirá un dividendo activo de pesetas 25 por acción, equivalente a un 5 por 100, libre de impuestos.

El pago se efectuará contra cupón número 25, en el Banco Hispano Americano y sus Sucursales, Banco Internacional de Industria y Comercio y sus Sucursales, Banco Herrero, de Oviedo, y Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 14 de Diciembre de 1935.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildelfonso G. Fierro.

X—5799

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 6 del actual el noventa sorteo anual de las obligaciones, del 8 por 100 de interés, emisión 1926, han salido de la urna 11 bolas, números 292, 368, 628, 677, 734, 790, 932, 1.048, 1.466, 1.576 y 1.618.

Y, en su consecuencia, han quedado amortizadas las 110 obligaciones números 2.911 a 2.920, 3.671 a 3.680, 6.271 a 6.280, 6.761 a 6.770, 7.331 a 7.340, 7.891 a 7.900, 9.311 a 9.320, 10.171 a 10.180, 14.651 a 14.660, 15.751 a 15.760 y 16.171 a 16.180.

Desde 1.º de Enero de 1936 se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean 500 pesetas a cada una, en el Banco Hispano Colonial y Jover y Compañía, de esta plaza.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1935.
El Secretario general, Evaristo Moro y Diaz de Quijano.

X—5789

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo.....	7.635.943,62
Tabaco en rama.....	24.539.669,53
Efectos para la fabricación.....	3.771.180,39
Labores peninsulares por su valor en venta.....	297.520.246,20
Labores de Canarias por su valor en venta, antiguas.....	26.960.995,50
Labores del extranjero por su labor en venta.....	2.459,50
Labores de comiso.....	104.816,05
Labores en comisión por su valor en venta.....	15.078.981,10
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.924.613,93
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	91.990.063,49
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	29.499.798,54
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	4.692.436,52
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	488.345,34
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	555.457,31
Gastos generales de Administración del Timbre.....	3.375.526,53
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	2.295.798,59
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	330.736,14
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	236.945.183,68
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	192.196.839,56
Efectos en cartera por sus valores de costo.....	35.181.628,34
Depósitos por fianzas en valores.....	24.689.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	1.216.013,40
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	3.491.504,71
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.800.047,43
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	241.660.013,65
Liquidación de la Renta del Timbre.....	194.582.008,93
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....	27.191.845,85
	1.534.532.911,98

PASIVO						
Capital.....		60.000.000,00				
Fondo de reserva.....	<table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Estatutaria.....</td> <td style="text-align: right;">6.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Especial.....</td> <td style="text-align: right;">30.520.941,23</td> </tr> </table>	Estatutaria.....	6.000.000,00	Especial.....	30.520.941,23	36.520.941,23
Estatutaria.....	6.000.000,00					
Especial.....	30.520.941,23					
Venta de labores.....		359.337.127,42				
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		8.136.855,94				
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		264.932.958,32				
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		15.078.981,10				
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....		27.199.452,00				
Productos de la Renta del Timbre.....		200.584.070,59				
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		»				
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		240.311.242,19				
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		195.917.889,20				
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		»				
Cuentas corrientes.....		3.673.301,90				
Varias cuentas.....		28.236.278,66				
Banco de España por créditos especiales.....		47.057.009,45				
Depositantes por fianzas.....		27.606.683,53				
Ganancias y pérdidas.....		3.075.266,78				
Dividendos.....		446.824,95				
Reserva especial de la Renta para seguros de incendios y transportes.....		14.043.436,51				
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		2.316.496,02				
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....		58.096,19				
		1.534.532.911,98				

RECAUDACION COMPARADA	TABACOS	TIMBRE
	Recaudación desde 1.º de Enero de 1935 a 30 de Septiembre de 1935.....	359.337.127,42
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 30 de Septiembre de 1934.....	357.523.724,60	189.632.215,92
	1.813.402,82	10.951.854,87

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los Municipios obligacionistas de las líneas de Madrid a Cáceres y de Plasencia a Astorga, que, a partir de 1.º de Enero próximo, se procederá al pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año en curso, de los resguardos nominativos al 4 por 100, a razón de 10 pesetas por obligación, con deducción de una peseta en concepto de impuesto de utilidades, o sea líquido nueve pesetas por título.

Para efectuar el cobro será preciso que se presente el resguardo correspondiente, librado por la Caja Ferroviaria, al objeto de poner en él la estampilla haciendo constar el pago.

Los Bancos encargados de la operación son:

- En Salamanca, el Banco del Oeste.
- En Cáceres, la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Madrid, 10 de Diciembre de 1935.
El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

N—5753

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

En el domicilio social de esta Compañía, sito en la calle de San Agustín, número 2, y conforme a los anuncios oficiales de convocatoria publicados en la GACETA DE MADRID y en periódicos de Madrid y Barcelona, se han celebrado el día 19 de Noviembre último los siguientes sorteos para la amortización de obligaciones de las antiguas Compañías de Medina del Campo a Salamanca, de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo y de esta Nacional del Oeste, que corresponde amortizar en el vencimiento de 1.º de Enero próximo, conforme a los cuadros de amortización respectivos.

El resultado de dichas operaciones ha sido el siguiente:

OBLIGACIONES 3 POR 100 INTERÉS FIJO, MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Emisión 22 Marzo 1877.—Números 1 a 17.500.

Noventa y una obligaciones, números:

- 8, 206, 355, 1.179, 1.249, 1.424, 1.499,
- 1.510, 2.021, 2.836, 3.040, 3.084,
- 3.495, 3.596, 4.017, 4.072, 4.331,
- 4.495, 4.931, 5.223, 5.807, 5.832,
- 5.870, 5.997, 6.128, 6.394, 6.421,
- 6.750, 6.783, 7.079, 7.243, 7.303,
- 7.335, 7.591, 7.614, 7.997, 8.415,
- 8.519, 8.811, 8.996, 9.008, 9.022,
- 9.267, 9.298, 9.320, 9.355, 9.674,
- 10.101, 10.300, 10.809, 10.842, 10.961,
- 11.000, 11.065, 11.268, 11.502, 11.557,
- 11.688, 11.794, 12.211, 12.251, 12.353,
- 12.631, 12.935, 12.944, 13.455, 13.477,
- 13.852, 13.862, 14.398, 14.534, 14.577,
- 14.644, 14.679, 15.383, 15.608, 15.669,
- 15.683, 15.941, 15.960, 16.223, 16.283,
- 16.320, 16.769, 16.819, 16.835, 17.219,
- 17.259, 17.323, 17.332, 17.396.

OBLIGACIONES PRIORIDAD 3 POR 100, MEDINA-ZAMORA-ORENSE-VIGO

Serie G, emisión 1.º Agosto de 1885.—Títulos números 1 a 3.600. Obligaciones 1 a 20.000.

Ciento treinta y siete obligaciones, a saber:

Dos títulos de una obligación, números 593 y 712.

Once títulos de cinco obligaciones, números:

TÍTULOS	OBLIGACIONES
1.311	2.551 a 2.555
1.336	2.676 a 2.680
1.616	4.076 a 4.080
1.618	4.086 a 4.090
1.632	4.156 a 4.160
1.674	4.366 a 4.370
1.701	4.501 a 4.505
2.130	6.646 a 6.650
3.309	17.541 a 17.545
3.345	17.721 a 17.725
3.381	17.901 a 17.905

Ocho títulos de diez obligaciones, números:

TÍTULOS	OBLIGACIONES
2.263	7.621 a 7.630
2.478	9.771 a 9.780
2.531	10.301 a 10.310
2.555	10.541 a 10.550
3.422	18.211 a 18.220
3.444	18.431 a 18.440
3.490	18.891 a 18.900
3.562	19.611 a 19.620

Serie H, emisión de 31 de Diciembre de 1889, números 1 a 7.903.

Sesenta y tres obligaciones, números:

- 130, 153, 519, 595, 620, 677,
- 773, 836, 1.033, 1.182, 1.294, 1.302,
- 1.582, 1.948, 2.541, 2.762, 2.811, 2.937,
- 3.021, 3.183, 3.622, 3.632, 3.797, 3.806,
- 3.886, 4.311, 4.319, 4.520, 4.630, 4.703,
- 4.891, 5.127, 5.159, 5.338, 5.458, 5.469,
- 5.601, 5.637, 5.675, 5.749, 5.779, 5.815,
- 6.043, 6.066, 6.417, 6.431, 6.439, 6.913,
- 7.014, 7.019, 7.033, 7.040, 7.130, 7.257,
- 7.266, 7.274, 7.335, 7.349, 7.470, 7.667,
- 7.678, 7.754, 7.863.

Serie H, emisión de 1.º de Marzo de 1897, números 7.904 al 9.903.

Dieciséis obligaciones, números:

- 8.042, 8.047, 8.308, 8.393, 8.405, 8.698,
- 8.802, 8.804, 8.833, 9.026, 9.139, 9.142,
- 9.420, 9.425, 9.558, 9.610.

Serie II, emisión de 1.º de Enero de 1904, números 9.904 al 14.903.

Cuarenta y tres obligaciones, números:

- 10.067, 10.164, 10.244, 10.328, 10.617,
- 10.662, 10.792, 10.911, 10.959, 11.051,
- 11.067, 11.233, 11.284, 11.293, 11.518,
- 11.817, 11.835, 12.000, 12.438, 12.846,
- 13.131, 13.152, 13.229, 13.451, 13.489,
- 13.500, 13.575, 13.656, 13.689, 13.807,
- 13.858, 13.960, 13.982, 14.320, 14.431,

- 14.479, 14.573, 14.643, 14.713, 14.729,
- 14.733, 14.809, 14.891.

Serie H, emisión 1.º de Noviembre de 1907, número 14.904 al 24.903

Ochenta y ocho obligaciones, números:

- 15.355, 15.492, 15.530, 15.619, 15.655,
- 15.703, 15.759, 16.132, 16.177, 16.246,
- 16.487, 16.947, 16.984, 17.056, 17.123,
- 17.262, 17.348, 17.436, 17.637, 17.881,
- 17.905, 17.998, 18.000, 18.084, 18.088,
- 18.150, 18.247, 18.331, 18.365, 18.675,
- 18.717, 18.778, 18.781, 18.824, 19.074,
- 19.244, 19.446, 19.478, 19.493, 19.497,
- 19.526, 19.894, 19.995, 20.015, 20.019,
- 20.205, 20.352, 20.402, 20.514, 20.631,
- 20.664, 20.703, 20.800, 20.834, 20.899,
- 21.115, 21.421, 21.493, 21.798, 21.852,
- 21.939, 21.937, 21.939, 21.958, 22.010,
- 22.021, 22.084, 22.130, 22.198, 22.431,
- 22.551, 22.574, 22.723, 22.829, 22.916,
- 22.924, 22.997, 23.021, 23.289, 23.391,
- 23.497, 23.985, 23.997, 24.065, 24.459,
- 24.701, 24.849, 24.878.

Serie II, emisión de 15 de Noviembre de 1914, números 24.904 al 34.903.

Noventa y cuatro obligaciones, números:

- 24.992, 25.116, 25.400, 25.634, 25.693,
- 25.749, 25.761, 25.859, 25.876, 26.304,
- 26.440, 27.255, 27.317, 27.327, 27.784,
- 27.838, 27.899, 27.946, 28.021, 28.239,
- 28.266, 28.459, 28.625, 28.722, 29.147,
- 29.161, 29.266, 29.494, 29.496, 29.505,
- 29.518, 29.755, 29.777, 29.804, 29.824,
- 29.971, 29.975, 30.039, 30.062, 30.068,
- 30.074, 30.090, 30.141, 30.148, 30.179,
- 30.240, 30.338, 30.560, 30.900, 30.946,
- 31.132, 31.144, 31.330, 31.422, 31.435,
- 31.604, 31.608, 31.721, 31.795, 31.814,
- 31.833, 31.837, 31.965, 32.604, 32.669,
- 32.733, 32.748, 32.753, 33.110, 33.111,
- 33.133, 33.172, 33.194, 33.283, 33.510,
- Cartera, 33.874, 33.975, 33.983, 34.005,
- 34.196, 34.306, 34.346, 34.378, 34.416,
- 34.442, 34.468, 34.494, 34.601, 34.627,
- 34.646, 34.647, 34.654, 34.827, 34.834.

Las diecinueve obligaciones a partir de la número 33.874 y siguientes están en Cartera y serán anuladas.

Obligaciones 3 por 100 Oeste, emisión 8 Febrero 1929, números 1 a 105.000.

Quinientas obligaciones, números:

- 17.001 a 17.100, 27.101 a 27.200,
- 42.301 a 42.400, 87.701 a 87.800,
- 92.201 a 92.300.

Todas las obligaciones anteriormente citadas deberán ser presentadas a partir de 1.º de Enero próximo, en cualquiera de los siguientes Bancos:

- En Madrid, Banco Urquijo y Banco Español de Crédito.
- En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús-Gari.
- En Coruña, Banco Pastor.

Contra entrega de los títulos, los expresados Bancos satisfarán el importe de los mismos en esta forma:

A razón de pesetas 466,40 cada uno, o sea con deducción de pesetas 33,60 en concepto de impuesto de derechos reales y de utilidades sobre la prima de amortización, para los de la línea de Medina del Campo a Salamanca,

que deberán llevar adherido el cupón número 119.

A razón de pesetas 476,30 cada uno, o sea con deducción de pesetas 23,50 en concepto de impuesto de utilidades sobre la prima de amortización, para los de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que deberán llevar adherido el cupón número 113.

A razón de pesetas 463,91 cada uno,

o sea con deducción de pesetas 36,09, en concepto de impuesto de derechos reales y de utilidades sobre la prima de amortización, para los de esta Compañía Nacional del Oeste de España, que deberán llevar adherido el cupón número 15.

A partir de la fecha indicada se procederá por los Bancos anteriormente citados al pago de los cupones siguientes:

CLASE DE VALORES	CUPÓN NÚM.	NOMINAL	IMPUESTOS	LIQUIDO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Obligaciones de la línea de Medina del Campo a Salamanca.....	118	7,50	0,9615	6,5385
Obligaciones de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, series G y H, preferentes.....	112	7,50	1,05475	6,44525
Obligaciones Oeste, emisión 8 Febrero 1929.....	14	7,50	0,93875	6,56125

Los poseedores de obligaciones serie H, preferentes de las antiguas líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que no se hayan provisto en esta fecha de la correspondiente hoja de cupones, se les advierte que deben presentar los títulos en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9, Barcelona, a fin de entregársela.

Madrid, 10 de Diciembre de 1935. El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—5754

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del jubilado D. Baltasar Navarro Abellán, Notario que fué de Osuna, y antes de Villanueva de los Infantes, Puertollano y Riopar, se hace público para que cuantos tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes, desde la publicación de este edicto.

Sevilla, 10 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Eduardo Fedriani.—El Decano, José Gastalver.

X—5788

BANCO HERRERO—OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 19.833, expedido por este Banco el 26 de Septiembre de 1929 a favor de D. Segundo Ornia Díaz, de Felechés (Siero), comprensivo de pesetas nominales 10.000 (diez mil pesetas nominales), en veinte títulos comprensivos, en junto, de veinte obligaciones 6 por 100, Empréstito externo 1927 del Gobierno de la Nación Argentina, números 9.653, 9.669/73, 23.670/71, 25.474/80 y 25.491/93, serie A, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el

término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1935. Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

X—5783

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 74.144 a nombre de D. José Fernández Martínez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

X—5793

ALMACEN INDUSTRIAL, I. F.

(Sociedad anónima).

El Consejo de Administración de esta Sociedad comunica a los señores accionistas pueden hacer efectivo contra cupones números 11 y 5, el dividendo a cuenta del 4 por 100, libre de impuestos, acordado por el Consejo.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935. Almacén Industrial, I. F., Sociedad anónima.—Manuel Beca, Consejero-Secretario.

X—5784

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Autorizada esta Junta por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas de 16 de Noviembre úl-

timo, para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero auxiliar vacante en estas Obras, y por acuerdo de la Comisión permanente de la Junta, se anuncia la celebración del concurso con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, acompañando a la solicitud su cédula personal y relación de méritos y servicios, siendo preferidos los que los hayan prestado en puertos u obras marítimas.

Segunda. El haber anual será el que le corresponda por su categoría en el Cuerpo, y, en el caso de no haber ingresado en él, el de Ingeniero tercero, y además un complemento de sueldo igual al del sueldo que por su categoría le corresponda.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Cuarta. Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto, presentándolas en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina.

Quinta. La propuesta del Ingeniero Director con el informe de la Comisión permanente de la Junta, se elevará al Ministerio de Obras públicas, a los efectos del correspondiente nombramiento.

Sevilla, 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario-Contador, José Luis Lorente.—El Presidente, Francisco Clavero.

X—5785

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 30 de las mismas, vencimiento 1.º de Enero de 1936, el cual se efectuará en los Bancos: Central de Madrid y La Vasconia, de Pamplona.

Madrid, 14 de Diciembre de 1935.—El Vicepresidente, Joaquín Sánchez de Toca.

X—5790

ABANTOS, S. A., EN LIQUIDACION

Compañía Constructora en San Lorenzo del Escorial.

Domicilio social: Hermsilla, 55.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del mes actual, a las seis de la tarde, en la Notaría de D. Juan Castrillo y Santos, calle de O'Donnell, número 7.

Objeto de la convocatoria.

Acordar la prórroga del término de dos meses concedido a los accionistas para la presentación de acciones que hayan de ser utilizadas en la adjudicación de bienes sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo determinado en los Estatutos sobre

asistencia y voto en las Juntas generales.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935.—Por Abantos, S. A., en liquidación, un liquidador, Miguel de Echarrri.

X—5792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 3 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Asunción Borry García, contra D. Claudio García Jiménez Carballer, se libra el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca: Terreno edificable, sito en el término municipal de esta ciudad, con fachada a la calle de Calabria y en la en proyecto de Buenos Aires, en la que forma chaflán, mediante propiedad de las Monjas de Loreto; tiene una total superficie de 3.798 metros 12 decímetros, y en el plano mide una superficie de 38 áreas, 31 centiáreas, 97 decímetros y 30 centímetros cuadrados, equivalentes a 101.963 palmos 63 centésimos de palmo, y linda: al frente, o sea Sudoeste, con la calle de Calabria; por la derecha, saliendo, Noroeste, donde hace chaflán con la calle llamada de Buenos Aires, mediante la propiedad de las Monjas de Loreto; por la izquierda, Sudeste, parte, con Pedro Vedruna, y parte, con doña Eulalia Guardiola, viuda de los sucesores de Roig y Rom, y parte, con Salvador Negrevernís.

Valorada en ochocientas treinta y siete mil quinientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 13 de Enero próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, y la finca se saca a subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de la misma, haciéndose constar igualmente que el licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 7 de Diciembre de 1935. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la suspensión de pagos del comerciante de esta capital, D. Francisco Alarcón Díaz, dueño del establecimiento de tejidos al detall, abierto al público en esta capital, General Espartero, número 7, se ha dictado en este día auto aprobando el convenio celebrado entre acreedores y suspenso el día 14 de Noviembre actual, en el que se le concedió una quita de un 30 por 100 y una espera de dos años y medio a pagar en la forma siguiente: en 20 de Febrero y 20 de Mayo próximos venideros, el 10 por 100 de latotalidad de los créditos, y cada día primero de los meses sucesivos, empezando desde Julio de 1936 al 1.º de Abril de 1938, el dos setenta y cinco por ciento; el 1.º de Mayo siguiente, el dos y medio por ciento, y el 1.º de Junio sucesivo, el saldo que resulte a deber de la liquidación total, con la intervención de los acreedores Sr. Rolán y D. Aníbal Sánchez.

Y para conocimiento de los interesados expido el presente en Ciudad Real a 28 de Noviembre de 1935.—El Juez, José Labajo Alonso.—El Secretario, Martín Escalza.

X—5794

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 30 de Noviembre último, dictada por el señor Juez Decano, de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por Comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. Benjamín Vallés Horcajada, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Juan Hinojosa.

X—5791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procesamiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Vicente Guillón, en nombre de D. Ricardo Hidalgo Pérez, contra doña Josefa Pacheco y Lerdo de Tejada, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una dehesa de pastos con arbolado de encima denominada Yeguas e Hinojos, situada en término municipal de Mérida, al sitio de sus nombres, que ocupa una superficie de 635 fanegas, cuatro celemines, equivalentes a 409 hectáreas, nueve áreas y 86 centiáreas, según resulta de los títulos, aunque en realidad es de mayor cabida, sin que pueda determinarse el exceso. Linda, por el Norte, con finca de los herederos de D. Alonso Pacheco y Blanes; por el Este, con ejido de la Sociedad Emeritense, hoy propiedades particulares; por el Sur, con la dehesa de Sequeros, procedente de la testamentaria del señor Pacheco, y por el Oeste, con el río Aljucén.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castiños, número 1, se ha señalado el día 13 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—5798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en providencia dictada en 7 de los corrientes, en los autos de mayor cuantía promovidos a nombre de la Compañía Metropolitana, de Madrid, contra D. Angel Mateos García, doña María Ruiz González y D. Mariano Rodríguez Escudero y otros, sobre reivindicación de

bienes, cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios, ha acordado hacer un segundo llamamiento, como lo verifico por medio de la presente, a los emplazados por edictos, o sean D. Angel Mateos García, doña María Ruiz González y D. Mariano Rodríguez Escudero, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de Diciembre de 1935.—
El Secretario, José Cruz.

N.—5801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por don Ramón María Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, contra D. Francisco Jódar Colmenero y D. Florentino Piqueiras Fernández, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta por segunda vez, y en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera. Una tierra de primera clase en término de Torrubiá del Campo, al sitio titulado del Estrecho, distrito Hipotecario de Tarancón, en la provincia de Cuenca; comprende una superficie de 15 fanegas y dos celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 70 áreas y 66 centiáreas; linda: al Este, con tierra de D. Antonio Hué de Rivera, vecino de Barcelona y al río Vedijar; Mediodía, al dicho río Vedijar; Poniente, con tierras de Melitón Crimaldos, y Norte, ejidos, o sean tierras de D. Antonio Hué.

Segunda. Otra de primera clase en el citado término de Torrubiá del Campo, al sitio titulado El Estrecho, de haber tres fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, 11 áreas y 97 centiáreas; linda: al Este, con tierras de Melitón Jiménez; Mediodía, al río Vedijar; Poniente, tierras de herederos de don Juan José Orozco, y Norte, con los mismos.

Tercera. Otra de segunda clase en el referido término de Torrubiá del Campo, al sitio titulado La Calzada, de haber 20 fanegas, de ellas una y media de cerro de yeso, equivalentes a 12 hectáreas, 87 áreas y 91 centiáreas; linda: al Este, con tierras de D. José Moreno y Venancio Cortés; Mediodía, camino que de Molés va al Acebrón; Poniente, tierra de doña Dolores Noria, y Norte, tierra de D. Tiburcio Freire.

Cuarta. Otra de segunda clase en el término y sitio que la anterior, de haber 12 fanegas y 12 celemines, equivalente a siete hectáreas, 83 áreas y 57 centiáreas; linda: al Este, con tierra de D. Juan Fernández; Mediodía, al camino que de Molés va al Acebrón; Poniente, cerro del Moro, y Norte, tierra de D. Vicente Bustos y Luis Cortés.

Quinta. Otra en el mismo término de primera clase, al sitio de los Acequiones, de haber nueve fanegas y siete celemines, equivalentes a seis hec-

táreas, 17 áreas y 12 centiáreas; linda: al Este y Norte, con el río Vedijar; Mediodía, camino que desde Villarrubio conduce al Acebrón, y Poniente, tierra de D. Antonio Hué de Rivera.

Sexta. Otra de segunda clase en el propio término al sitio titulado Cañada de la Iglesia y Cerro de la Redonda, de haber 16 fanegas y seis celemines, equivalentes a 16 hectáreas, 62 áreas y 52 centiáreas; linda: por Este, con tierra de doña Petra Alonso del señor Valsalobre y de D. Pedro Jiménez; Mediodía, tierra de D. Gregorio Ruiz y herederos de D. Juan José Orozco; Poniente, D. Antonio Hué de Rivera; Norte, camino que lleva desde Villarrubio al Acebrón y tierra de D. Manuel Jiménez.

Séptima. Otra de primera clase en igual término, al sitio de la Jabonera, de haber siete fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, 69 áreas y 65 centiáreas; linda: por Este, con tierras de Juan Fernández; Mediodía, río de Vedijar y tierra de D. Juan Antonio Hué de Rivera, y Poniente y Norte, el camino que lleva desde Molés al Acebrón.

Octava. Otra de primera clase en término de Villarrubio, en igual provincia, al sitio titulado Prado Grande, de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas; linda: por Este, tierra de don Luis Cortés; Mediodía, camino que lleva desde Villarrubio al Acebrón; Poniente, tierra de D. Guillermo Peralta, y Norte, al río Vedijar.

Novena. Otra de tercera clase en el mismo término de Villarrubio en igual o al sitio llamado Corral Solo, de haber 13 fanegas y siete celemines, equivalentes a ocho hectáreas, 64 áreas y 70 centiáreas; linda: al Este, con tierras de Esteban del Saz, otra de José Moreno y la de Manuel Jiménez; Mediodía, camino de Acebrón; Poniente, tierra de Juan Fernández, y Norte, tierra de Juan José Gómez y Pedro López.

Décima. Otra en dicho término de Villarrubio, de primera clase, al sitio de la Haza de la Grama, de haber 16 fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a 10 hectáreas, 54 áreas y 47 centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de D. Juan Angel Chacón; Mediodía, el río Vedijar; Poniente, tierra de D. Juan Fernández, y Norte, el camino que va de Molés al Acebrón.

Décimoprimer. Otra de primera clase en el mismo término, al sitio de Longerilla de los Ejidos, de una fanega, equivalente a 64 áreas y 39 centiáreas; linda: al Este, con tierra de D. Eusebio Rodríguez y de la Capellania de Bios; Mediodía, camino que va desde Villarrubio al Acebrón; Poniente, tierra de D. Antonio Hué de Rivera y la de Matilde Fraile, y Norte, de la misma.

Duodécima. Una casa destinada a vivienda y labranza, con diferentes habitaciones y departamentos construidos sobre terrenos de las fincas anteriores y cuya construcción no ha sido inscrita en el Registro; todas estas fincas forman una sola conocida con el nombre de la Vizcondesa.

Décimotercera. Una tierra en dicho término de Villarrubio, en la Sa-

hana, de haber cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, la Vizcondesa; Poniente y Norte, Francisco Bustos.

Décimocuarta. Otra en dicho término y sitio de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas; linda: Saliente, la finca anterior; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Eleuterio López, y Norte, Inés Gómez.

Décimoquinta. Otra en el mismo sitio, de 14 fanegas de puño, igual a cuatro hectáreas, 50 áreas, 73 centiáreas; linda: al Saliente, Francisco Bustos; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Bernardino López, y Norte, Faustino Jiménez.

Décimosexta. Otra en el mismo término, en la Sábana, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas; linda: Saliente y Poniente, con la Vizcondesa; Mediodía, Cerro del Moro, y Norte, Juan Cortés.

Décimoséptima. Otra en el mismo término de los Albares, de una fanega de puño, igual a 32 áreas, 19 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Juan González; Poniente, Ramón Jiménez, y Norte, Juan Cortés.

Décimooctava. Otra en dicho término de Villarrubio, en la Sábana, de siete fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 25 áreas y 37 centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, los de León Bustos, y Norte, doña Fortunata Peralta.

Décimonovena. Otra en igual término y sitio de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 57 áreas, 56 centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía y Poniente, Juan José Gómez, y Norte, Florentino Villalba.

Vigésima. Otra en el indicado término de Villarrubio, en el Corral de San Pablo, de cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, 28 áreas, 68 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Fortunata Peralta, y Norte, Juan García.

Vigésimoprimer. Otra en igual término en la Cañada de los Palillos, de seis fanegas de puño, igual a una hectárea, 93 áreas y 17 centiáreas; linda: al Saliente y Norte, doña Fortunata Peralta; Mediodía, heredero de Peralta, y Poniente, Juan Cortés.

Vigésimosegunda. Otra en igual término de la Cañada de los Palillos, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, con la Vizcondesa; Poniente, con Manuel González, y Norte, Inés García.

Vigésimotercera. Otra en las Zorreras, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, 60 áreas y 97 centiáreas; linda: Saliente, Bernardino López; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Florentino Villalba, y Norte Juan Cortés.

Vigésimocuarta. Otra en Prado Grande, de igual término, de tres fanegas de puño, igual a 96 áreas y 57 centiáreas; linda: Saliente, camino de Acebrón a Molés; Poniente, el río Vedijar, y Norte, la Vizcondesa.

Vigésimoquinta. Otra en el propio término, en Malas Abarcas, de tres fanegas de puño, igual a 96 áreas y 57 centiáreas; linda: Saliente y Medio-

dia, Manuel González; Poniente Román Jiménez, y Norte, Manuel Jiménez.

Vigésimosexta. Otra en el camino de la Fuente, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas; linda: al Saliente, Inés Gómez; Mediodía, Francisco del Saz; Poniente y Norte, camino de la Fuente.

Vigésimoséptima. Otra en igual término que las anteriores y al sitio de la Sabana, de fanega y media de puño, igual a 48 áreas y 29 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez.

Vigésimooctava. Otra en igual término y sitio, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, 60 áreas y 97 centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez; y

Vigésimonovena. Otra en el propio término de Villarrubio, en el Prado de Almagra, de haber cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, 60 áreas y 97 centiáreas; linda: Saliente, río Vedijar; Mediodía y Norte, la Vizcondesa, y Poniente, Clara Jiménez.

Dicha subasta tendrá lugar el día 14 de Enero próximo, a las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado por las partes, o sea: la primera, por doce mil quinientas cincuenta y dos pesetas; la segunda, por dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas; la tercera, por diez mil ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos; la cuarta, por seis mil quinientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos; la quinta, por ocho mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos; la sexta, por doce mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; la séptima, por cinco mil ochocientas sesenta y dos pesetas; la octava, por dos mil doscientas sesenta y siete pesetas; la novena, por tres mil ciento cinco pesetas; la décima, por diecisiete mil quinientas cincuenta y siete pesetas; la undécima, por doscientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos; la duodécima, por novecientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos; la décimotercera, por cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas; la décimocuarta, por novecientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos; la décimoquinta, por mil seiscientas cinco pesetas; la décimoséxta, por novecientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos; la décimoséptima, por ciento catorce pesetas; la décimooctava, por ochocientas cuatro pesetas; la décimonovena, por novecientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos; la vigésima, por cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas; la vigésimoprimera, por seiscientas noventa pesetas; la vigésimosegunda, por novecientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos; la vigésimotercera, por quinientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; la vigésimocuarta, por trescientas cuarenta y cinco pesetas; la vigésimoquinta, por trescientas

cuarenta y cinco pesetas; la vigésimosexta, por novecientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos; la vigésimoséptima, por ciento setenta y una pesetas; la vigésimooctava, por ciento catorce pesetas; y la vigésimonovena, por mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Las expresadas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Quinta. Y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Panado.—V.º B.º: el señor Juez de primera instancia (ilegible).
X—5795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en proveído dictado en los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Josefa Valdés Vigil, representada por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Correa, contra D. Pío de Arechaga y Otaola, y el Ministerio fiscal, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado D. Pío de Arechaga y Otaola, se ha acordado emplazarlo por medio de la presente a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste la demanda, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", autorizo la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.
X—5804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo acordado en la pieza separada formada sobre adopción de las medidas que preceptúa el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del seguido en este Juzgado y mi Secretaría, a instancia de doña Josefa Valdés Vigil, representada por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Correa, contra D. Pío de Arechaga y Otaola, y el Excmo. Sr. Fiscal, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado D. Pío de Arechaga y Otaola, se ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría al objeto de asis-

tir a la práctica de tales diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma e inserción en la "Gaceta de Madrid", autorizo la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—5805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez número 21, de este Juzgado, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que sigue el Banco Español de Crédito contra doña Secorro Pérez Anguita, en reclamación de un préstamo hipotecario de ciento nueve mil ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, y por haberse declarado nulo el anuncio anterior, se ha acordado sacar de nuevo en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente, en término municipal de Vallecas:

Una parcela de terreno a la derecha de la carretera de Madrid a Valencia, en el kilómetro cinco de dicha carretera, que linda: al Norte o frente, con la citada carretera; Saliente o izquierda, entrando, con terrenos de los señores Villota y Jordá; por la espalda, con la vereda o senda de las Palomeras, y por la derecha, con la parcela colindante de la misma pertenencia. Tiene una extensión de treinta y un mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, también cuadrados, equivalentes a cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pies cuadrados y treinta y un décimos de otro, también cuadrado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 17 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del precio de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que es el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores; entendiéndose que todo licitador acepte, la como bastante la titulación; y

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 9 de Diciembre

de 1935.—Eu Juez (ilegible).—El Secretario, Luis de Miguel Polis.

X—5802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Carpio, en nombre de doña Dolores Civanto Buenaño, contra D. Sebastián Sevillano Noguera para cobro de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas e intereses, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y bajo las demás condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Casa marcada con el número 81, en la calle Real, hoy Pablo Iglesias, de Martos, que mide once metros de frente y diecisiete de fondo, y linda: por la derecha de su entrada, con otra de los herederos de D. Francisco Castellano Grande; por la izquierda, con la de los de Rafael Vico Cuéllar, y por la espalda, con huerto de Tomás Barranco. Se le dió como valor en la escritura de préstamo la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 14 de Enero próximo, a las once horas, en este Juzgado, previniéndose:

Primero. Que se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

Segundo. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de cuarenta y cinco mil pesetas, tipo de la segunda subasta.

Tercero. Y que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 10 de Diciembre de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

X—5782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que habiéndose padecido en el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 21 de Noviembre último, X—5439, anunciando la subasta decretada en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel María de la Rosa, en nombre de la Sociedad anónima Banco Español de Crédito contra D. Manuel Pérez Paréja, para cobro de un crédito de doscientas setenta y cinco

mil doscientas once pesetas, el error de consignar que las diez acciones de la Sociedad anónima Oleum, embargadas al demandado y de cuya venta se trata, tienen los números doscientos sesenta y uno al doscientos ochenta, inclusive, se rectifica dicho anuncio haciendo constar que los verdaderos números de tales acciones son los doscientos setenta y uno al doscientos ochenta, inclusive.

Dado en Martos a 11 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

X—5806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de solicitud presentada por el Procurador don Antonio Barberán Albaladejo, en nombre de D. Manuel Gálvez Lucas, comerciante de harinas y coloniales, con establecimiento abierto en el camino de Tifosa, del poblado de Beniján, de este término municipal, he acordado, por auto de esta fecha, tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, así como se ha decretado la intervención de todas las operaciones de dicho deudor, y para que la lleve a efecto ha sido nombrado Interventor el acreedor don Manuel Lorca Soler, vecino de esta ciudad, con domicilio en el partido de San Benito.

Lo que se hace público por medio del presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley especial de Suspensiones de pagos, de 26 de Julio de 1922, y para conocimiento de los acreedores del suspenso a los efectos de dicha ley.

Murcia, 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

X—5803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE VALENCIA

Don Rafael Ferrer Estellés, Juez municipal del Juzgado número 3, encargado accidentalmente del de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha que he dictado en los autos de Juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. José Muñoz Orts, en nombre de D. Carmelo Gurrea Domenech, contra la herencia yacente de D. Luis Sanchis Bergón y doña María de los Angeles Coscolla Prados, representados por su hijo y heredero D. Luis Sanchis Coscolla, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, he acordado, como lo verifico por el presente, sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del que sirvió de tipo para la primera, la finca especialmente hipotecada, perseguida en dicho procedimiento, siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Godella, cuya fachada principal recae a la calle del Tenor Alonso, antes calle de la Olivera, con puerta a la misma, señalada con el número 91 actual; su fachada posterior recae a la calle de la Trinidad, a la que tiene también una puerta señalada en ella con el número 66 actual; mide una superficie de 153 metros y 48 decímetros cuadrados; se compone de sótano, planta baja, primero y segundo pisos, este último edificado en una mitad aproximadamente, y el resto destinado a terraza y terrado, con instalación de calefacción central en todos sus pisos, y linda: por la derecha, saliendo, tomando como fachada principal la de la calle del Tenor Alonso, con casa de doña Josefa Llorens Giner; por la izquierda, con casas de Rosa Alonso Marco y Amparo y Francisco Rodríguez Lavernia; por frente, con calle del Tenor Alonso, y por espalda, con calle de la Trinidad.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en sesenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 10 de Enero del próximo año 1936, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta con la consiguiente rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponderá al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Anacleto Fernández.—El Juez, Rafael Ferrer Estellés.

X—5786

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE LEON

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETERINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
1	Astorga	Astorga	8.041	9.449	2	Mancomunado.
		Villaobispo de Otero...	1.408			
2	San Justo de la Vega...	San Justo de la Vega...	2.811	2.811	1	Unico.
3	Val de San Lorenzo.....	Val de San Lorenzo.....	1.429	2.624	1	Mancomunado.
		Santiago Millas.....	1.195			
4	Santa Coloma de So- moza	Santa Coloma de So- moza	1.558	1.558	1	Unico.
5	Rabanal del Camino...	Rabanal del Camino...	1.363	1.363	1	Unico.
6	Lucillo	Lucillo	2.648	2.648	1	Unico.
7	Villarejo de Orbigo.....	Villarejo de Orbigo.....	3.528	4.752	1	Mancomunado.
		Hospital de Orbigo.....	1.224			
8	Benavides de Orbigo...	Benavides de Orbigo...	3.364	5.288	1	Mancomunado.
		Villares de Orbigo.....	1.924			
9	Turcia	Turcia	2.136	2.136	1	Unico.
10	Carrizo de la Ribera...	Carrizo de la Ribera...	2.217	4.127	1	Mancomunado.
		Cimanes del Tejar.....	1.910			
11	Llamas de la Ribera...	Llamas de la Ribera...	2.193	2.193	1	Unico.
12	Santa Marina del Rey.	Santa Marina del Rey.	2.895	3.591	1	Mancomunado.
		Villadangos del Páramo	1.086			
13	Vega de Magaz.....	Magaz de Cepeda.....	1.918	3.777	1	Mancomunado.
		Villamejil	1.861			
14	Brazuelo	Brazuelo	1.582	2.395	1	Mancomunado.
		Castillo de la Polbaza- res	713			
15	Truchas	Truchas	2.911	2.911	1	Unico.
16	Quintana del Castillo...	Quintana del Castillo...	2.794	2.794	1	Unico.
17	Villagatón	Villagatón	2.281	2.281	1	Unico.
18	La Bañeza	La Bañeza	4.175	4.175	1	Unico.
19	Palacios de la Valduer- na	Palacios de la Valduer- na	1.096	2.832	1	Mancomunado.
		Villamontán	1.736			
20	Santa Elena de Jamuz.	Santa Elena de Jamuz.	2.365	2.365	1	Unico.
21	Destriana	Destriana	1.831	2.422	1	Mancomunado.
		Castillo de la Valduer- na	691			
22	Luyego	Luyego	2.508	2.508	1	Unico.
23	Castrocontrigo	Castrocontrigo	2.698	4.398	1	Mancomunado.
		Quintana y Congosto...	1.640			
24	Castroalbón	Castroalbón	2.202	3.122	1	Mancomunado.
		San Esteban de Nogales	920			
25	Alija de los Melones...	Alija de los Melones...	2.250	2.250	1	Unico.
26	Pozuelo del Páramo...	Pozuelo del Páramo...	1.444	2.523	1	Mancomunado.
		Quintana del Marco...	1.079			
27	Laguna de Negrillos...	Laguna de Negrillos...	1.923	4.269	1	Mancomunado.
		La Antigua	1.603			
28	Roperuelos del Páramo	San Adrián del Valle...	743	2.211	1	Mancomunado.
		Roperuelos del Páramo	1.228			
29	Regueras	Zotes del Páramo.....	975	2.831	1	Mancomunado.
		Regueras	765			
30	Santa María del Pá- ramo	Valdefuentes del Pá- ramo	560	3.991	1	Mancomunado.
		Cebrones del Río.....	1.306			
31	Urdiales del Páramo...	Santa María del Pá- ramo	1.490	2.221	1	Unico.
		San Pedro Bercianos...	569			
32	Bustillo del Páramo...	Bercianos del Páramo...	1.049	2.212	1	Unico.
		Laguna Dalga.....	883			
33	Soto de la Vega.....	Urdiales del Páramo...	2.221	4.727	1	Mancomunado.
		Bustillo del Páramo...	2.212			
34	San Cristóbal de la Po- lantera	Soto de la Vega.....	3.142	3.190	1	Mancomunado.
		Villazala	1.585			
		San Cristóbal de la Po- lantera	2.266			
		Santa María de la Isla.	924			

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
35	Riego de la Vega.....	Riego de la Vega.....	2.312	2.312	1	Unico.
36	Val del Rey.....	Val del Rey.....	2.070	2.070	1	Unico.
37	León.....	León.....	28.727	28.727	5	Escalafón.
38	Valdefresno.....	Valdefresno.....	2.776	2.776	1	Unico.
39	Villaturriell.....	Villaturriell.....	2.441	2.441	1	Unico.
		Armunia.....	2.262			
40	Armunia.....	Sanovenia.....	1.279	4.901	1	Mancomunado.
		Vega de Infanzones.....	1.360			
41	Ardoncillo (Chozas).....	Chozas.....	3.059	4.562	1	Mancomunado.
		Onzonilla.....	1.503			
42	Lorenzana.....	Cuadros.....	2.364	3.672	1	Mancomunado.
		Sariegos.....	1.308			
43	San Andrés del Raba- nado.....	San Andrés del Raba- nado.....	3.044	3.044	1	Unico.
44	Valverde de la Virgen.....	Valverde de la Virgen.....	2.748	2.748	1	Unico.
45	Vegas del Condado.....	Vegas del Condado.....	4.012	4.012	1	Unico.
46	Santa Colomba de Cu- rueño.....	Santa Colomba de Cu- rueño.....	2.086	2.086	1	Unico.
47	Villaquilambre.....	Villaquilambre.....	2.793	2.793	1	Unico.
48	Garrafe de Torio.....	Garrafe de Torio.....	2.086	2.086	1	Unico.
49	Villasabariego.....	Villasabariego.....	2.227	2.227	1	Unico.
50	Santasmartas.....	Santasmartas.....	2.445	2.445	1	Unico.
51	Villanueva de las Man- zanas.....	Villanueva de las Man- zanas.....	1.391	2.395	1	Mancomunado.
		Mansilla Mayor.....	1.004			
52	Gradefes.....	Gradefes.....	4.778	4.778	1	Unico.
53	Saechores (Cubillos).....	Valdepolo.....	2.366	4.004	1	Mancomunado.
		Cubillos de Rueda.....	1.618			
54	Villanueva de Omaña (Murias).....	Murias de Paredes.....	3.025	4.496	1	Mancomunado.
		Vegarienza.....	1.471			
		Riello.....	2.250			
55	Riello.....	Campo de la Lomba.....	810	3.937	1	Mancomunado.
		Valdesamario.....	877			
56	Soto y Amio.....	Soto y Amio.....	2.012	2.012	1	Unico.
57	Rioseco de Tapia.....	Rioseco de Tapia.....	1.479	2.564	1	Mancomunado.
		Carrocera.....	1.085			
58	Santa María de Ordás.....	Santa María de Ordás.....	1.589	3.120	1	Mancomunado.
		Las Omañas.....	1.531			
59	San Pedro de Luna.....	Láncara de Luna.....	2.329	3.881	1	Mancomunado.
		Los Barrios de Luna.....	1.552			
60	San Emiliano.....	San Emiliano.....	2.459	4.400	1	Mancomunado.
		Cabrillanes.....	1.941			
61	Villablino.....	Villablino.....	6.837	6.837	1	Unico.
62	Palacios del Sil.....	Palacios del Sil.....	2.752	2.752	1	Unico.
63	Páramo del Sil.....	Páramo del Sil.....	1.518	2.518	1	Unico.
64	Ponferrada.....	Ponferrada.....	11.106	11.106	2	Escalafón.
65	Los Barrios de Salas.....	Los Barrios de Salas.....	2.042	3.681	1	Mancomunado.
		Molinaseca.....	1.639			
66	San Esteban de Val- dueza.....	San Esteban de Val- dueza.....	2.284	2.284	1	Unico.
67	Bembibre.....	Bembibre.....	4.007	4.007	1	Unico.
68	Castropodame.....	Castropodame.....	2.536	2.536	1	Unico.
69	Albares de la Ribera.....	Albares de la Ribera.....	2.849	2.849	1	Unico.
70	Folgozo de la Ribera.....	Folgozo de la Ribera.....	2.641	2.648	1	Unico.
71	Igüeña.....	Igüeña.....	2.476	2.476	1	Unico.
72	Noceda.....	Noceda.....	2.094	2.094	1	Unico.
73	Congosto.....	Congosto.....	2.026	2.026	1	Unico.
74	Puente Domingo Flores.....	Puente Domingo Flores.....	2.188	2.188	1	Unico.
75	Benuza.....	Benuza.....	2.669	2.669	1	Unico.
76	Encineto.....	Encineto.....	2.395	3.738	1	Mancomunado.
		Castrillo de Cabrera.....	1.343			
77	Priaranza del Bierzo.....	Priaranza del Bierzo.....	2.348	2.348	1	Unico.
78	Lago de Carucedo.....	Lago de Carucedo.....	1.683	2.637	1	Mancomunado.
		Borrenes.....	954			
79	Toreno.....	Toreno.....	3.026	3.026	1	Unico.
80	Cubillos del Sil.....	Cubillos del Sil.....	924	2.992	1	Mancomunado.
		Cabañas Raras.....	1.144			
		Fresnedo.....	924			
81	Riaño.....	Riaño.....	2.013	2.529	1	Mancomunado.
		Pedrosa del Rey.....	516			
82	Boca de Huérgano.....	Boca de Huérgano.....	2.602	2.602	1	Unico.
		Vegamián.....	1.266			
83	Camposolillo.....	Reyero.....	579	3.333	1	Mancomunado.
		Puebla de Lillo.....	1.488			
84	Cistierna.....	Cistierna.....	4.005	4.005	1	Unico.
85	La Ercina.....	La Ercina.....	2.202	2.202	1	Unico.

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
86	Sabero	Sabero	2.676	2.676	1	Unico.
87	Crémenes	Crémenes	1.686	2.511	1	Mancomunado.
		Salmon	825			
88	Oscja de Sajambre	Oscja de Sajambre	1.444	2.720	1	Mancomunado.
		Posada de Valdeón	1.276			
89	Valderrueda	Valderrueda	2.314	2.314	1	Unico.
		Priero	1.301			
90	Puente Almuhey	Renedo de Valdetuéjar	1.715	3.788	1	Mancomunado.
		Prado de la Guzpeña	772			
		Burón	1.794	3.141	1	Mancomunado.
91	Burón	Acebedo	884			
		Maraña	483			
		Sahagún	3.181	4.835	1	Mancomunado.
92	Sahagún	Joara	827			
		Calzada del Coto	827			
		Cea	1.229	2.791	1	Mancomunado.
93	Cea	Sahelices del Río	755			
		Villamol	506	2.182	1	Unico.
94	Villazanzo	Villazanzo	2.182			
		Joarilla de las Matas	1.237	2.734	1	Mancomunado.
95	Joarilla de las Matas	Bordaliza del Pino	631			
		Vallecillo	533			
		Castrotierra	333	632	1	Mancomunado.
96	Villamartin de Don San- cho	Villamartin de Don San- cho	632			
		Santa María del Monte de Cea	1.484			
		Villaselán	1.208	2.819	1	Mancomunado.
97	Galleguillos de Campos	Galleguillos de Campos	1.245			
		Grajal de Campos	1.298			
		Escobar de Campos	276	2.037	1	Mancomunado.
98	El Burgo Ranero	El Burgo Ranero	2.037			
		Ercianos del Camino	513	3.132	1	Mancomunado.
		Villamoratiel de las Ma- tas	582			
		Castromudarra	234			
99	Castromudarra	Almanza	784	2.032	1	Mancomunado.
		Canelejas	555			
		Villaverde de Arcayos	459			
100	Cevanico	Cevanico	1.346	2.474	1	Mancomunado.
101	Valencia de Don Juan	La Vega de Almanza	1.128			
102	Fresno de la Vega	Valencia de Don Juan	2.904	1.109	1	Unico.
		Fresno de la Vega	1.109			
		Pajares de los Oteros	1.593	3.029	1	Mancomunado.
103	Pajares de los Oteros	Castrofuerte	647			
		Villaornate	545			
		San Millán de los Caba- llos	544	3.882	1	Mancomunado.
104	Valdevimbre	Valdevimbre	2.356			
		Ardón	1.526			
		Villamañán	1.505	2.840	1	Mancomunado.
105	Villamañán	Pobladura de Pelayo García	646			
		Villacé	689			
106	Cabreros del Río	Cabreros del Río	850	2.088	1	Mancomunado.
		Cubillas de los Oteros	522			
		Campo de Villavidel	711			
107	Mausilla de las Mulas	Mausilla de las Mulas	1.698	2.546	1	Mancomunado.
		Corbillo de los Oteros	848			
108	Matanza	Matanza	1.171	2.136	1	Mancomunado.
		Castillalé	379			
		Villabraz	586			
		Toral de los Guzmanes	902	3.437	1	Mancomunado.
109	Toral de los Guzmanes	Villademor de la Vega	928			
		Aigadefe	738			
		Villamandos	869	1.378	1	Mancomunado.
110	Gordoncillo	Gordoncillo	1.378			
		Valdemora	362	2.258	1	Mancomunado.
		Puentes de Carbajal	518			
		Villaquejida	1.178			
111	Villaquejida	Villafer	623	2.708	1	Mancomunado.
		Cirmanes de la Vega	902			
112	Valdera	Valdera	3.525	4.161	1	Mancomunado.
		Campazas	636			
113	Albires (Izagre)	Valverde-Enrique	657	1.862	1	Mancomunado.
		Izagre	1.205			
114	Matadeón de los Ote- ros	Matadeón de los Ote- ros	937			

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE-RENARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
114	Matadeón de los Oteros	Gusendos de los Oteros. Santa Cristina de Val- madrigal	637 861	2.485	1	Mancomunado.
115	La Vecilla	Valdepiélagos	1.142	4.090	1	Mancomunado.
		La Vecilla	1.380			
		Valdeteja	396			
		Valdelugueros	1.172			
116	Boñar	Boñar	3.595	3.595	1	Unico.
117	Vegaquemada	Vegaquemada	2.140	2.140	1	Unico.
118	La Robla	La Robla	3.430	3.430	1	Unico.
119	Matallana de Torío.....	Matallana de Torío.....	2.461	2.461	1	Unico.
120	La Pola de Gordón.....	La Pola de Gordón.....	6.599	6.599	1	Unico.
121	Rodiezmo	Rodiezmo	3.857	3.857	1	Unico.
122	Cármenes	Cármenes	2.185	3.159	1	Mancomunado.
		Vegacervera	974			
123	Villafranca del Bierzo.	Villafranca del Bierzo.	4.592	4.592	1	Unico.
124	Toral de los Vados (Vi- lladecanes)	Villadecanes	2.664	4.013	1	Mancomunado.
		Sobrados	1.354			
125	Corullón	Corullón	4.854	4.854	1	Unico.
126	Barjas	Barjas	2.417	4.106	1	Mancomunado.
		Oencia	1.689			
127	Vega de Valcarce.....	Vega de Valcarce.....	3.927	5.540	1	Mancomunado.
		Balboa	1.613			
128	Paradaseca	Paradaseca	2.531	2.531	1	Unico.
129	Trabadelo	Trabadelo	2.127	2.127	1	Unico.
130	Cacabelos	Cacabelos	3.187	5.141	1	Mancomunado.
		Camponaraya	1.954			
131	Carracedelo	Carracedelo	3.583	3.583	1	Unico.
132	Vega de Espinareda.....	Vega de Espinareda.....	1.533	2.396	1	Mancomunado.
		Fabero	1.513			
133	Valle de Finolledo.....	Valle de Finolledo.....	2.059	2.059	1	Unico.
		Arganza	2.069			
134	Arganza	Sancedo	1.058	3.985	1	Mancomunado.
		Berlanga del Bierzo.....	838			
135	Candín	Candín	2.049	3.730	1	Mancomunado.
		Peranzanes	1.731			

Madrid, 9 de Diciembre de 1935.—Aprobada.—El Director general, Alvarez Lara,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.600

ALCALA TORRES, María del Carmen; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 923; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.601

BERG HAUSEU, Ejmar; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 911; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.602

BRUYERE, León; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.052; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.603

DAVO HURTADO, Rafael; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 928; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.604

DIAZ, Antonio; Teodoro Fernández y Manuel Iñáñez; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 988; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.605

FERNANDEZ GONZALEZ, Teresa, y Pedro Olmedilla Sanz; domiciliados últimamente en el Callejón de Lozoya y Galileo, número 55, respectivamente, se les cita para que el día 20 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.606

16165

FRAILE CARRASCO, César; domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 744.

5.607

GAMARRA GARCIA, Inés, y Félix Alonso Gamarra; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 13 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 688; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.608

GARCIA, Pablo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 27 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 964; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.609

GARCIA AROSA, Dolores, y José Rial Mouro; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.078; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.610

GARCIA ORTEGA, Manuel; condenado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 320 del año actual.

5.611

GIL PEDRAZA, José; cuyo actual do-

milio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 587; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.612

GODOY MUSOZ, Enrique; domiciliado últimamente en la calle de Tintoreros, número 3, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 634; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.613

GONZALEZ DE LA CRUZ, Teodoro; Francisco Cisneros y Benjamín Jiménez; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 838; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.614

JIMENEZ VAZQUEZ, Juan; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 686; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.615

LAREDO FUENTES, Gonzalo; Alberto Viteri Barrios y Félix Alda Sagasti; cuyos actuales paraderos se ignoran, se les cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 571; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.616

LOPEZ, Andrés Francisco; acompañado de su representante legal; domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 5, se le cita para que el día 20 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.048; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar,

5.617

LOPEZ TEJADA, Miguel; acompañado de su representante legal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5,

de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, número 657; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.618

MARTINEZ NADAL, D. Rafael; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 888; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.619

MONTESA RODRIGUEZ, Carmen; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 20 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 305; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.620

MORENI INFANTE, Sebastián, y Trinidad Medina Santos; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 702; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.621

NAVARRETE CAMACHO, Manuel; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 825; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.622

NEBREDÁ ALVAREZ, Laura; domiciliada últimamente en la calle del Doce de Abril, número 6, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 861; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.623

RIVERO, Lorenzo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 985; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.624

RODRIGUEZ, Antonio; cuyo actual

paradero se ignora, se le cita para que el día 13 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 690; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.625

SANCHEZ GALVEZ, Amalia; domiciliada últimamente en Antonio López, número 32, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.056; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.626

SAUVAGNAC, Paul; domiciliado últimamente en la Carrera San Jerónimo, número 13, hotel Asturias, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 871; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.627

SOLIS LOPEZ, María, y Prudencia Solis Alvarez; cuyos actuales domicilios se ignoran; se les cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 835; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.628

SUAREZ DEL VALLE, Pío; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.071; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y

664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.487

BERMUDEZ HERNANDEZ, Lisardo; mayor de edad, de esta vecindad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por delitos de estufa, falsedad, uso de nombre supuesto y usurpación; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 435 del corriente año, por los expresados delitos, prestar declaración indagatoria, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16104

9.488

BLAZQUEZ GIL, Marcos Antonio; de sesenta y tres años de edad, pastor, natural de Jaca y vecino de Villanúa, viudo, hijo de Nicolás y de Brigida, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 12 de 1935, sobre incendio, seguida en el Juzgado de instrucción de Jaca; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16019

9.489

BRAVO VAQUERO, Mariano; natural de Rozas del Puerto Real (Madrid), hijo de Mariano y de Margarita, de cincuenta y dos años de edad, casado, Agente ejecutivo, que ha tenido sus domicilios en el Paseo de las Delicias, número 151, piso primero, centro, derecha, y en el Postigo de San Martín, número 9, moderno, principal, siendo de estatura regular, pelo blanco, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color obscuro y pelilla negra; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 453 de 1934, por malversación de caudales públicos a virtud de querrela formulada por la representación del Ministerio fiscal; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16032

9.490

BUESO DEL CASTILLO, Pedro; casado de unos veintisiete años, próximamente, Oficial de Correos, de Ugijar, vecino que fué últimamente de ésta; procesado en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado de Ugijar y Secretaría del que autori-

za el presente con el número 66 del corriente año, sobre falsedad y estafa; comparecerá, ante éste, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento y lo demás que proceda; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho plazo ni alegar causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16114

9.491

CABALLERO GODINO, Julián; de veinticuatro años de edad, soltero, portlandista, hijo de Tiburcio y de Visitación, natural de Fuenlabrada, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de San Miguel, número 50; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 411 de 1935, se tramita por evasión del mismo del Depósito municipal de Chamartín de la Rosa.

16012

9.492

CADET DE GANTHO, Alix; de veintinueve a treinta y un años de edad en la fecha del hecho (año 1930), hijo de José y de Alicia, de estado casado, industrial, natural de Saint-Denis (Francia); domiciliado últimamente en Mazarrón, Coto Fortuna (Murcia); procesado en sumario seguido por usurpación de título profesional, número 779 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 18 de Octubre último, por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16021

9.493

CALLE DONOSO, Manuel de la; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Bujalance, soltero, ambulante, aunque suele estar domiciliado últimamente en Córdoba, con domicilio en la calle Mucho Trigo, número 29; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así está acordado en causa número 251 de 1935, por hurto de caballerías.

16020

9.494

CASADILLAS GARCIA, Valeriano; hijo de Francisco y de Mauricia; domiciliado últimamente en Manzanares; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción de Orgaz, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 4 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16031

9.495

CARMONA MARTINEZ, José; vecino que fué de Huesa, y últimamente de Madrid, con domicilio en Manuel Nayo, número 13; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, en el término de diez días, para ser oído en el sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 7 del año actual, por lesiones en riña tumultuaria; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

16011

9.496

CORTES GARCIA, José; de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y Josefa, soltero, esquilador, natural de Córdoba, vecino de Villanueva del Rey, calle de Galán y García Hernández, número 24; José Gómez Moreno, de cincuenta años de edad, hijo de Diego y Antonia, soltero, esquilador, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, calle Potrera (corralón); Bonifacio Romero Moreno, o Moreno Romero, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, calle Potrera, número 5, hijo de Joaquín y Araceli, y Manuel Cortés Porras, de cuarenta y seis años de edad, hijo de José y Josefa, casado con Josefa García Romero, esquilador, natural de Córdoba, vecino de Villanueva del Rey; procesados en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 123 del corriente año, por hurto de caballerías; comparecerán ante este Juzgado de Ecija, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba y Gaceta de Madrid, para ser reducidos a prisión provisional, decretada por auto de esta fecha; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16086

9.497

DIRECTOR o GERENTE de la Oficina Jurídico-Administrativa, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Pizarro, número 9; comparecerá, en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Gandía, a declarar como testigo en el sumario que se instruye en el mismo con el número 207 de 1933, sobre falsedad.

16015

9.498

EL CONDUCTOR y ocupantes de un camión pintado en rojo y cargado con cubas de vino, que el día 26 de Octubre pasado invitaron a subir en él a Quintín Garrido Simarro, arrojándole más tarde en marcha y causándole lesiones; hecho ocurrido en la carretera general de Madrid a Cádiz; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oídos, pues así está acordado en causa número 261 de 1935, por lesiones.

16093

9.499

ENA JUAN, Valentín; natural de Ayerbe (Huesca), soltero, profesión mecánico, de veintiún años, hijo de Gregorio y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza ("Gaceta de Madrid", fecha 21 Noviembre 1935, bajo el número 15.275). Por medio de la presente, se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria por haber sido detenido el procesado e ingresado a disposición de la Superioridad en esta Prisión; todo ello acordado en ramo de situación dimanante de la causa 121 de 1934, sobre lesiones, contra Valentín Ena Juan.

16061

9.500

FARRAS, Francisco; natural de Barcelona, de estado viudo, profesión sastre, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Vigo y Coruña; procesado, por estafa, en sumario número 214 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 1, de Vigo.

16056

9.501

FERNANDEZ NUÑEZ, Nicolás; natural de Ubrique, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barrio Amate, calle 7, número 49; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 5, de Sevilla.

16043

9.502

FUENTES REYES, Manuel; vecino de Alameda (Málaga), calle la Pita, 19; procesado en sumario del Juzgado de Ecija número 99 de 1934, por hurto; se le cita para que el día 26 de Diciembre próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla a la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento del artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por tenerlo ordenado la Superioridad.

16087

9.503

GALAN POVEDA, Luis; hijo de Alfonso y de Petra, profesión jornalero, de treinta y cinco años, natural de Alicante, cuyo actual paradero se ignora; procesado, por hurto, en causa número 87 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, o constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16074

9.504

GIMENEZ ROMERO, Narciso; de veintiséis años de edad, hijo de Cecilio y de Antonia, natural de Linares; domiciliado últimamente en Linares, carretera de Bailén, 13; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente

en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa número 113 de 1933, seguida al mismo y otros en este Juzgado, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16097

9.505

GOMEZ CUENCA, José María; de dieciocho años de edad, natural de Anna (Valencia), hijo de Eduardo y de Josefa, vecino del pueblo de Canals, calle de San Javián, sin número, siendo sus señas personales las siguientes: alto, delgado, muy moreno, con la vista algo extraviada, vistiendo pantalón claro y camisa blanca, chaqueta oscura muy usada, calzando alpargatas blancas; procesado en causa número 336 de 1935, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

16078

9.506

GONZALEZ GARCIA, Julio (a) "Goli"; hijo de Joaquín y de Angeles, natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por el delito de hurto, en causa número 753 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Miralles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16034

9.507

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Esteban; de veintidós años de edad, hijo de Ricardo y de Segunda, soltero, camarero, natural de Villamaná (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Blay, número 57, en Barcelona; procesado en sumario, por estafa, bajo el número 909 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 19 de Octubre último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16025

9.508

HERRANZ ALONSO, José; que tuvo su domicilio en la calle de Ereñola, número 80, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; encartado en el expediente número 714; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial de Madrid, para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión y práctica de otras

diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16100

9.509

HERRERO, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de falsedad y estafa, según el sumario números 285 y 287 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión y responder de sus cargos; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16022

9.510

IBARRONDO MILLA, Gaspar; de profesión Abogado, cuyo último domicilio se ignora; procesado por hurto en sumario número 353 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado.

16046

9.511

LASTRE SIPAN, Ventura; natural de Novales, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Ventura y de Pascuala, domiciliado últimamente en Novales (Huesca); procesado por el delito de tentativa de hurto, según el sumario número 286 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16096

9.512

LOPEZ CANADAS, José; domiciliado últimamente en Cuevas del Campo y cuyo actual paradero se ignora; se le cita por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznátoz, para recibirle declaración en la causa que en el mismo se instruye con el número 113 de 1935 sobre hurto de una barra propiedad de dicho individuo, al que a la vez se le hace saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de personarse en dicha causa por medio de Abogado y Procurador.

16018

9.513

LUNA CANDELARIO, Antonio; natural de San Fernando, de estado soltero, profesión camarero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Venta de Abar; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

16044

9.514

MARTINEZ GASOL, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Rosa; como

comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose su actual paradero; procesado por robo en causa número 439 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Méjilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

16106

9.515

MATEO CARINENA, Vicente; de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por robo en causa 117 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa) para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

16110

9.516

MEHIER, Marco; de treinta años de edad, casado, hijo de Germán y Sali, natural de Austria, comerciante; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ali Bey, número 249; procesado en sumario, por lesiones, número 417 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 3 de Octubre pasado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16024

9.517

MOTO, Juan; gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vendió en la Huerta de Naranjo, término de Almodóvar del Campo, una mula al vecino de Almodóvar Luis Miguel Sánchez, en la cantidad de 1.000 pesetas; domiciliado últimamente en Almagro; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído bajo apercibimientos legales; pues así está acordado en causa que tramito bajo el número 100 de 1935, sobre hurto de caballerías a Francisco Arjona Labora y otro.

16092

9.518

NAVAU JORDANA, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintiocho años de edad, hijo de Jaime y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Carretas, número 16, cuarto, segunda; procesado en causa número 355 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aperi-

linimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16082

9.519

OLEART CORTINA, José; natural de Viladecaballs, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, hijo de Gaspar y de Teresa; domiciliado últimamente en Viladecaballs; procesado por el delito de estafa, según el sumario número 303/624 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16095

9.520

PEREZ LUNA, Rafael Ernesto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en la calle de Alfonso XI, número 3, hotel Caylord's; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, para ser oído, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por coacción y amenazas, instruida por dicho Juzgado con el número 293 de 1935.

16103

9.521

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lérida, de fechas, respectivamente, 26 y 13 de Marzo de 1929, por las que se llamaba al procesado Apolo Ila Pujol, hijo de Juan y de Angels, casado con Victoria, natural de Darnius, partido y provincia de Gerona, vecino de Marruecos, de profesión Ingeniero, por haber sido sobreseída, por prescripción del delito, la causa que por estafa se le seguía en este Juzgado con los números 31-549 de 1923.

16112

9.522

POR LA PRESENTE, y por haberse presentado el procesado, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, número 196, correspondiente al 20 de Agosto del corriente año, y en la GACETA DE MADRID número 223, del 21 de dicho mes de Agosto, por la que se llamaba al procesado Julián García García en méritos del sumario número 26 de 1935, del Juzgado de instrucción de Luarca, por estafa.

16098

9.523

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID número 204, de fecha 23 de Julio último, por la que se llamaba al procesado José Silva García, de diecisiete años, soltero, cantero, hijo de Joaquín y María, natural de Puenteareas y vecino de esta capital, toda vez que el mismo ha sido capturado por la Policía en el día de hoy e ingresado en la Cárcel de La Coruña.

16035

9.524

POR LA PRESENTE se cita al denunciado Juan Moreno Fernández, a la denunciante Vicenta Moreno Díaz y a Hermenegilda Moreno Fernández, de sesenta años ésta, y aquella de trece, naturales de Huéscar, soltera y viuda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Vélez Rubio, a fin de recibirles declaración en el sumario que con el número 58 de este año se instruye, por el delito de violación; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16054

9.525

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 20 de Junio de 1933, por la que se llamaba a Joaquín Jiménez Rascón, de veintiocho años, a la sazón casado, que vivió en la calle de Juan Bravo, número 79, principal, procesado en el sumario seguido ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez-Castellanos, por estafa, con el número 752 de 1931.

16031

9.526

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 16 de Octubre de 1933, por la que se llamaba a Luis Avalos Varas, de veintidós años a la sazón, natural de Santiago de Chile (Chile), hijo de Luis y Lucila, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 58 de 1933, por gritos subversivos, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos.

16029

9.527

PUENTE MARTINEZ, Leoncio de la; de quien se desconocen sus demás circunstancias; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaria de D. Francisco Castro Artime, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 380 de 1935.

16033

9.528

PUNSET DURAN, Felipe; de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Enriqueta, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Robador, número 33, primero izquierda, escalera derecha, de profesión platero, procesado en causa número 311 de 1933, sobre escándalo público; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Bruses Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16083

9.529

REAL PORCELLA, Pedro; natural

de Benimamet, de estado soltero, de profesión labrador, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de Herce de Montearruit, número 12; procesado en causa número 239 de 1935, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16053

9.530

RIBAS LOPEZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado casado, profesión chofer, de cuarenta y dos años, hijo de Enrique y de Victoria; domiciliado últimamente en Lavadores, hoy en ignorado paradero; procesado, por lesiones, en causa número 529 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

16059

9.531

RIGOL JOU, Juan; natural de Piera, de estado casado, profesión barbero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona para constituirse en prisión provisional, decretada en la causa que contra el mismo se instruye con el número 165 del año actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16046

9.532

RIO LOPEZ, Timoteo del; de dieciséis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Ferreruela, en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas del mismo no constan, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Alcañices, en el término de diez días, con objeto de notificársele auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por el sumario número 105 de 1935, por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16067

9.533

RIO LOPEZ, Timoteo del; de dieciséis años, soltero, jornalero, vecino de Ferreruela, hijo de Felipe del Río López, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ser oído en el sumario seguido con el número 118 de 1935, por hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16073

9.534

RIOS PUJALS, José; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de falsedad y estafa, según los sumarios números 285 y 587 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida a constituirse en prisión y responder de sus cargos; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16023

9.535

RIVERA CAMPDERRICH, Luis; natural de Barcelona, de estado divorciado, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Vigo. Doctor Cadoibal; procesado, por estafa, en sumario número 214 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 1, de Vigo.

16057

9.536

RIVERA CAMPDERRICH, José María; natural de Barcelona, de estado soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Coruña, San Andrés, 21; procesado, por estafa, en sumario número 214 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 1, de Vigo.

16058

9.537

RODRIGUEZ CARRACEDO, Francisco; de unos veintiséis años, estatura baja, moreno, pelo negro, residente accidentalmente en Lalín y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por causa del Juzgado de instrucción de Lalín número 168 de 1935, sobre rapto y estupro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de su procesamiento e indagarle; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16021

9.538

RODRIGUEZ SANCHEZ, Pablo; de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle Mameña, 5; procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez-Castellanos, con el número 423 de 1935, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16030

9.539

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Ezequiel Pérez Herrero, hijo de Martín y de Filomena, de cuarenta años, viudo, montador de calefacciones, en causa que se le sigue, por estafa, con el número 106 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner; cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de

Madrid" de 4 de Mayo de 1934 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 3 de dicho mes y año.

16102

9.540

TORRECILLA MEDRANO, Gregorio; de veintidós años de edad, hijo de Hilario y de Ceferina, natural de Logroño, soltero, fotógrafo cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; procesado en sumario, seguido por hurto, número 149 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 11 de Octubre pasado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16026

9.541

UN TAL BELARMINO, natural del Cogollo, del Concejo de Las Regueras, de treinta y cinco años de edad, color moreno, sin afeitar, regular estatura, delgado, viste chaquetilla azul y pantalón de caqui; procesado por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mieres, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; y, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16108

9.542

VILLALBA GIMENEZ, Antonio; hijo de Juan y de Dolores, natural de Granada, de estado casado, profesión vendedor, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante este Juzgado del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para constituirse en prisión por la causa 427-935; apercibiéndole ser declarado rebelde, si no comparece en término de nueve días.

16013

9.543

ZENGIN, Herbert; de estado soltero, profesión chofer, de veinticinco años, ambulante en el Circo Carl Hegenberk, domicilio ambulante, procesado por lesiones por atropello al niño Manuel Miguel Ornevedo, causa número 154 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado o se constituya en prisión.

16041

9.544

BILBAO ELORRIAGA, Juan Antonio; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión Agente de automóviles, de veinte años de edad, hijo de José y de Clara, ignorándose su domicilio; procesado por falsificación en sumario número 178 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

16143

9.545

CARRASCO COLLADO, José; hijo de Eugenio y de Damiana, natural de Anollarán (Cáceres), vecino de Colmenar Viejo, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, viste chaqueta de tela azul, jersey de estambre encarnado, pantalón de pana negra a rayas finas y alpargatas blancas, todo en mediano uso, domiciliado últimamente en los pueblos de Vilovelva, La Horra y Torioles de Esgueva, de la provincia de Burgos; procesado por infracción de la ley de Caza, sumario número 65 de 1935, con dos más; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con objeto de notificarle el auto de prisión, dictado contra el mismo en el día de hoy, e ingresar en la Cárcel de este partido.

16194

9.546

CASARRUBIOS LLORENTE, Isidoro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pocero, de veinticinco años de edad, hijo de Brígido y de Joaquina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Chamartín, número 15; procesado por estafa en sumario número 235 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en dicha causa.

16145

9.547

CASTILLO PATON, José María (a) "El Sordo"; de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Catalina, de estado soltero, natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en la calle Glorieta, número 14, y Francisco Moreno Martínez (a) "El Antonio", de veintiocho años de edad, hijo natural de Juliana, de estado casado, natural de Pozo Alcón, vecino de Linares, con domicilio últimamente en el callejón de Quevedo; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, acordado en el ramo de prisión dimanante del sumario número 69 de 1934 sobre hurto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

16183

9.548 y 9.549

ESCRIBANO CEZON, Dionisio; de estado soltero, de unos diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lérida, número 67, piso principal, B; procesado por hurto en el sumario número 564 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con objeto de serle

notificado el auto de su procesamiento, recibirá declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibíndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16162

9.550

FERNANDEZ, Antonio: cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, si bien se dice es natural de Oteruelo, en esta provincia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de recibirle declaración en sumario número 160 del corriente año por lesiones y daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16171

9.551

GARCIA ASENJO, Bernabé: de cuarenta y dos años, hijo de Leandro y de Doñores, soltero, jornalero, natural de Fuentes del Congosto y vecino de Villafranca de los Barros (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora; procesado en el Juzgado de instrucción de Córdoba en causa número 6 de 1935 por tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16204

9.552

GARCIA BRAVO, Eduardo: Administrador de Telégrafos que fué en Villacañas, donde tuvo su último domicilio; procesado en la causa instruida por el Juzgado de Lillo (Toledo) con el número 934 por supuesto delito de malversación, comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya prisión ha sido acordada por la Audiencia provincial de Toledo; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Lillo en el término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, de no constituirse en prisión o presentarse en dicho Juzgado en el indicado plazo.

16182

9.553

GARCIA GALARDON, Antonio: domiciliado últimamente en Málaga, calle Yedra, número 18; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 104 de 1935; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16189

9.554

GARCIA GALLEGO, Angel: natural de Gijón (Oviedo); de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos

años de edad, hijo de Santiago y de Carmen, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Bustillo, número 19, bajo; procesado por estafa en sumario número 235 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en dicha causa.

16144

9.555

GARCIA GARCIA, Francisco; de veintiséis años de edad, soltero, calderero, hijo de Juan y de Ignacia, natural y vecino de Linares, con domicilio en el camino de Pozo Ancho, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 117 de 1935 por el delito de hurto; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

16200

9.556

GARCIA JIMENEZ, Francisco: domiciliado últimamente en Málaga, paseo de la Marina, número 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, o reducirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, pues así lo he acordado en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 518 de 1931.

16195

9.557

GOMEZ LOZANO, Antonio: domiciliado últimamente en Málaga; procesado por atentado en causa número 203 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16187

9.558

GONZALEZ VAZQUEZ, Francisco Doroteo; de dieciocho años, hijo de Pedro y de Felipa, soltero, carpintero, natural de Veas de Segura (Jaén) y vecino de Granada, domiciliado en Placeta Salvador, número 24, habiendo también vivido en Jaén, calle Bailén, número 7, y Juan Diego Martínez Sánchez, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Baza, domiciliado en Cuevas de la Arena; procesados ambos en el sumario número 6 de 1935 sobre robo frustrado, cuyo paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada) dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Audiencia de Granada por auto dictado en dicho sumario.

16135

9.559

HERAS RODRIGUEZ, José: de veintisiete años de edad, soltero, chófer, hijo de Félix y de María, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 26, segundo, de donde ha desaparecido, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, al objeto de ser reconocido por el Médico forense de dicho Juzgado, en diligencias que se instruyen por lesiones del mismo con el número 180 de 1935.

16137

9.560

HEREDIA FERNANDEZ, Juan de Dios; domiciliado últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora; se le hace saber por medio de la presente que por sentencia dictada por la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada con fecha 28 de Agosto de 1935 en la causa seguida en este Juzgado de Iznalloz en su contra, sobre lesiones y tenencia de armas, fué absuelto y declaráronse de oficio las costas procesales.

16180

9.561

JERRU CALPE, Ricardo: natural de Valencia, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Consuelo; domiciliado últimamente en Benetuser, calle Periodista Nakens, A P; procesado en causa número 341 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16159

9.562

JIMENEZ PENA, Antonio: hijo de Felipe y de Isidra; domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Castelo, 19; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Orgaz para constituirse en prisión, según está acordado en causa por malversación instruida por este Juzgado con el número 15 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16153

9.563

LAFUENTE, Javier: de unos treinta y cinco años de edad, que dijo ser viajante de material eléctrico y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, de estatura regular, más bien grueso, con molares de oro y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para

notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario 263 de 1935, por estafa, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.564 16156

LUQUE JURADO, Francisco; cuyas circunstancias y señas se ignoran; procesado por estafa en el sumario número 597 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

9.565 16138

LLADOS CORTES, María de la Concepción Victoria; natural de Ribera de Cardós (Lérida), de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y siete años, hija de José y de Concepción; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias decretadas contra la misma por la excelentísima Audiencia de esta capital; apercibiéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde; todo ello acordado en ramo de situación de la causa número 4 de 1935.

9.566 16201

MARTIN PANTICOSA, Alejo; hijo de Julián y de Justa, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años, natural de Aravaca, cuyo actual paradero se ignora, procesado por tentativa de robo en causa número 47 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9.567 16134

MARTIN VICIANA, Santiago; natural de Valencia, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años de edad, hijo de Gervasio y de Francisca; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Francisco Sempere, número 18, bajo; procesado en causa número 220 de 1934, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.568 16160

MORALES MARQUEZ, Rafael Tomás; conocido por Rafael Morales y Morales, de cincuenta y cinco años de

edad, hijo de Rafael y de Carmen, casado, de oficio del campo, natural de Fregenal de la Sierra y vecino de Mérida, Sagasta, número 26; de estatura alta, moreno, ojos castaños, pelo castaño, procesado por hurto, sumario 156 de 1935, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

9.569 16150

ORTEGA TEJEDERAS, Antonio; de cuarenta y dos años, casado, labrador, vecino de Fernán-Núñez, procesado en este Juzgado en causa número 436 de 1935, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9.570 16203

PANS MONTOLIO, José; residente accidental en Madrid, calle de Trafalgar, número 15, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración como perjudicado en la causa número 112 de 1935, sobre hurto, y ofrecerle el procedimiento en referida causa, como por el presente se verifica, caso de no comparecer, y apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.571 16151

PEREZAGLIA LINIAN, Melitón; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9.572 16161

POR LA PRESENTE se cita a un individuo llamado Antonio, cuyos apellidos se ignoran, bajo de estatura grueso y pleado de viruelas, que el día 29 de Junio último cambió en Almodóvar del Campo un mulo capón de nueve años, de 1,60 metros de alzada, rojo, rayado de las cuatro patas, a Manuel López Herrera, por otro mulo, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Bujalance, a fin de serle recibida declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 117 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9.573 16136

POR LA PRESENTE, que será in-

serta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a Francisco Rojas Gallego, domiciliado últimamente en Membrilla, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 25 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, con el fin de declarar como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral ordenado celebrar en causa seguida con el número 138 de 1932, sobre estafa, contra Alfonso Campos y otro; prevenido que, de no comparecer sin alegar justa causa, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16199 9.574

POR LA PRESENTE se hace saber se dejan sin efecto las requisitorias referentes al procesado en el sumario que con el número 73 del año en curso se sigue en este Juzgado por escándalos públicos contra Enrique Perera Chinellato, de veintisiete años de edad, hijo de Enrique y Natalia; las que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 25 de Septiembre último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

16179 9.575

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria expedida en 24 de Febrero llamando al procesado en sumario 394 de 1932, por daños, Manuel Angulo Campos, en virtud de resolución recaída, dejando sin efecto aquella, dictada por la Audiencia provincial de Madrid.

16177 9.576

RAMOS MOLINA, Nicolás; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Libertad, número 4; procesado en la causa número 228 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, con el fin de recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16202 9.577

RIERA IBORRA, Miguel; de sesenta años de edad, hijo de Jaime y de Agueda, casado, natural de Nucia, partido de Alicante, domiciliado en Granada, calle Nueva de la Virgen, 25, y José Villalba Fernández, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pedro y de Antonia, soltero, natural de Alfambra, partido de Teruel, feriante ambulante y que trabaja a las órdenes del anterior, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificables auto de conclusión, dictado con fecha 30 de Septiembre último, emplazarles ante la Audiencia provincial y requerirles para el nombramiento de Abogado y Procurador en sumario número 244 de 1935, sobre juegos y rifas, contra aquéllos y dos más; bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

16154

9.578

RODRIGUEZ, Luis; cuyo segundo apellido se ignora; pescadero, y su último domicilio fué en Jerez, en la Estancia Barreras; procesado, por el delito de tenencia ilícita de armas, en sumario 167 del año 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16181

9.579

RODRIGUEZ BARRAGAN, Domingo; hijo de José y de María, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, natural de Fuentes de Navas, cuyo actual paradero se ignora; procesado, por tentativa de robo, en causa número 47 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16134 bis

9.580

SALMERON CABALLERO, Alfonso (a) "Murcia"; cuyas circunstancias se ignoran; procesado en causa número 264 de 1935, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio a que haya lugar.

16158

9.581

SANCHO LORENTE, Luis; que habitaba en la calle Tapias, 10, 2.ª, 5.ª; procesado en sumario número 469 de 1935, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16172

9.582

SE CITA a un individuo que con el nombre de Joao Mario Matos, natural de Lisboa, de diecinueve años, soltero, estudiante, estuvo hospedado en los días 18 y 19 del pasado Noviembre en el Hotel Alfonso, de Madrid, sito en la Avenida de Pi y Margall, número 12, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser oído como denunciado en la causa seguida, por tentativa de robo, con el número 481 de 1935.

16141

9.583

TERRON RODRIGUEZ, Cándido; hijo de Pedro y de Faustina, natural de Granada, de estado casado, profesión in-

dustrial, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado, por estufa, en sumario número 143 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión, decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

9.584

16196

VAZQUEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice estuvo hospedado en la calle del Mesón de Paredes, número 30, casa de comedas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración sin juramento en causa por hurto a Manuel García Ruiz, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 500 de 1935.

9.585

16142

VAZQUEZ FERNANDEZ, Antonio (a) "Gurili"; de dieciocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de Amate, calle 8, número 24; procesado, por hurto, en sumario 339 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

16157

9.586

BALADA FOUCES, Isidro; hijo de Isidro y de Dolores, natural de Barcelona, de profesión ex Agente de Policía, Ayuntamiento de Barcelona, provincia de Idem, de pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Moncada, número 4, tienda; procesado por el delito de cohecho con soborno; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente coronel Juez instructor de esta División, D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, del Juzgado número 1, cuya residencia oficial es calle de Anselmo Clavé, letra B, segundo; bajo apercibimiento que, de no haberlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 26 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Angel Martínez-Peñalver.

JG—3365

9.587

BALADA FOUCES, Isidro; hijo de Isidro y de Dolores, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Moncada, número 4, tienda, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, ex Agente de Policía; condenado en Consejo de guerra por auxilio a la rebelión militar y fugado al ser conducido a la prisión; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Comandante Juez instructor D. Manuel García Rebollo, cuya residencia oficial es Puerta de la Paz, Dependencias militares, primer piso, despacho número 6, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 359 de 1934, que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo,

será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Manuel García Rebollo.

JG—3341

9.588

CAMPASA BANDRES, Florencio; hijo de Ramundo y de Tomasa, natural de Sos del Rey Católico, provincia de San Sebastián, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sos del Rey Católico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Albuera, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3352

9.589

CAMPOS TORRES, Ramón; hijo de padres desconocidos, natural de Pontevedra, alistado para el reemplazo de 1930 por el Ayuntamiento de Pontevedra, apercibido en Junio de 1934 en el pueblo de Barro, partido judicial de Caldas de Reyes (Pontevedra); se le hace saber por el presente edicto haber sido totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, debiendo incorporarse a filas para servir el tiempo que hayan servido los de su reemplazo, según dispone el párrafo segundo del apartado 16 de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934.—Larache, 21 de Noviembre de 1935.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

JG—3345

9.590

CAYADO HUERTA, Pablo; hijo de Pablo y de Babbina, natural de Bedriñana, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de profesión empleado, perteneciente al distrito militar de la Octava División orgánica, de veintión años de edad, de estado soltero y cuyas señas y demás datos se desconocen; comparecerá en el término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña de Sevilla, número 1, don Manuel Hernández Esposito, el que tramita el expediente al mismo, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; en la inteligencia que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Pamplona, 29 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—3369

9.591

GRESPI RAMON, Juan; hijo de Mateo y de Carmen, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Borrell, número 72, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, na-

riz regular, ex Agente de Policía; condenado en Consejo de Guerra por auxilio a la rebelión militar y fugado al ser conducido a la prisión; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Comandante Juez instructor D. Manuel García Rebollo, cuya residencia oficial es Puerta de la Paz, Dependencias Militares, primer piso, despacho número 6, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 359 de 1934, que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Noviembre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Manuel García Rebollo.

JG—3342

9.592

CRESPI RAMON, Juan: hijo de Mateo y de Carmen, natural de Barcelona, profesión ex Agente de Policía, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Borrell, número 72; procesado por el delito de cohecho con soborno; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente coronel Juez instructor de esta División, D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, del Juzgado número 1, cuya residencia oficial es calle de Anselmo Clavé, letra B, segundo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Noviembre de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, Angel Martínez-Peñalver Ferrer.

JG—3366

9.593

FERNANDEZ CALVO, Manuel: hijo de Angel y de Bárbara, natural de Burgos, de estado soltero, profesión militar, Cabo de Banda (asimilado a Sargento), de treinta y dos años de edad, estatura 1,421 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, domiciliado últimamente en Manresa; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Climent Palá, Teniente del Batallón de Ametralladoras número 4, de guarnición en Manresa.—Manresa, 1.º de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Climent.

JG—3367

9.594

FERNANDEZ FERNANDEZ, Cesáreo: hijo de Joaquín y de María, natural de Rodeiro, parroquia de Asperelo, Ayuntamiento de Rodeiro, partido judicial de Lalin, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, profesión labrador, estatura 1,615 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; frente espaciosa; comparecerá ante el Teniente del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Elix Pérez Barreira, de guarnición en Lugo, en el término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por faltar a concentración.—Lugo, 25 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Elix Pérez.

JG—3362

9.595

FERNANDEZ MUÑOZ, Valentín: hijo de Santiago y de Adela, natural de Portugalete, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad; nació el 3 de Noviembre de 1914, fué bilado como recluta para el recemplazo de 1935 con el número 27; domiciliado últimamente en Portugalete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Teniente Juez instructor D. Honorio García Fuentes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 25 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Honorio García.

JG—3354

9.596

GARCIA MARTINEZ, Filadelfo: hijo de Cándido y de Matea, natural de Caudete de Valencia, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Caudete de Valencia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 20, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Albuera número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3349

9.597

GONZALEZ, Domingo: hijo de Juan y de María, natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión músico, de treinta y dos años de edad, su estatura 1,656 metros y con las siguientes señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba y boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, encartado en expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Oviedo, ante el Teniente Juez instructor de la Segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Biffica (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Biffica, 20 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—3364

9.598

GOYEN MARTINEZ, Félix: hijo de Gonzalo y de Jacinta, natural de Beire, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,695 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regu-

lar, color sano; domiciliado últimamente en Beire y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Albuera, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3346

9.599

HERNANDEZ DELGADO, Casimiro: hijo de Modesto y de María Josefa, natural de Robliza de Cojos (Salamanca), de veintidós años de edad, sin señas personales, domiciliado últimamente en Robliza de Cojos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez permanente Comandante de Infantería D. Ricardo Fajardo Aliende, con destino en el Juzgado Militar Permanente, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 25 de Noviembre de 1935.—El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

JG—3355

9.600

IGLESIAS VARELA, Manuel: hijo de Antonio y de Jesusa, natural de La Estrada, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 25 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—3359

9.601

NOVELLAS PRAT, José: hijo de Miguel y de Rosa, natural de Manlleu (Barcelona), nació el 11 de Noviembre de 1915, de estado soltero, profesión camarero, domiciliado últimamente en Sabadell en la calle de Torrijos, número 80; cuyas señas personales en 3 de Mayo de 1933, fecha de su inscripción marítima, eran como sigue: cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color sano, barba saliente, particulares ninguna; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique el presente edicto, ante el Sr. Jefe instructor de la Delegación Marítima de la provincia de Barcelona, D. Francisco Ibáñez Yanguas, Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Jefe del Negociado de Registro, o manifestará su paradero, por haberle correspondido ingresar en el servicio efectivo de la Armada en 30 de Julio próximo pasado, y que por no haberse presentado, se le instruye el correspondiente expe-

diente; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Valentín Ayats.—El Jefe instructor, F. Ibáñez Yanguas.

JG—3356

9.602

REGULEZ RUIZ, Manuel; hijo de Macario y de Máxima, natural de Merindad de Montija, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, y cuyas señas no constan en filiación, del comercio, domiciliado últimamente en Merindad de Montija, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Albuera, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3347

9.603

RODRIGUEZ AVALO, Manuel; hijo de Bernardino y de Carmen, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Villanueva, provincia de Pontevedra, de estado se ignora, profesión ídem, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 5 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—3360

9.604

ROIG TORRES, José; hijo de José y de Catalina, natural de Argel; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palma, ante el Juez instructor D. Antonio Fernández Escuin, con destino en el Grupo mixto de Ingenieros número 1, de guarnición en Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma de Mallorca, 29 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Antonio Fernández.

JG—3368

9.605

SAIZ SAIZ, Crescencio; hijo de Eugenio y de María Patrocinio, natural de Huerta de Arriba, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valle de Valdelaguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días,

en Lérida, ante el Juez instructor don Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Albuera, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3351

9.606

SANCHEZ LOPEZ, Manuel; hijo de Casimiro y de María, natural de Sestao, Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de profesión religioso, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Talea (Chile); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, Barcelona, 25 de Noviembre de 1935. El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—3357 y 3358

9.607

TABABUY VILLANUEVA, Nicolás; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Chelva, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Chelva; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 20, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Albuera, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Lérida, 21 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3348

9.608

TORIO GOMEZ o GONZALEZ, Manuel; Cabo del Regimiento Cazadores de Villarrobledo número 3, de Caballería, hijo de Emilio y de Presentación, natural de Valladolid, con domicilio en la calle del Marqués del Duero, número 37, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, de estatura 1.616 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; procesado en causa que se le sigue por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de su publicación, ante el Teniente Juez instructor del mismo Regimiento y en el Cuartel que ocupa el citado Cuerpo, D. Clemente Enriquez de Salamanca y Sánchez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 26 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Clemente Enriquez de Salamanca.

JG—3340

9.609

VELASCO BANEDA, Alberto; hijo de Matías y de Isabel, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.673 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en San Sebastián, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de San Sebastián, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Albuera, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Noviembre de 1935. El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3350

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Ramón Domenech Gabaldá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala primera de lo Civil de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sres. D. Ignacio de Lecea Grijalba, D. Francisco de P. Caplin Fandiño, D. Alejandro de Paz, D. Gregorio Burgués Foz, D. Joaquín Domingues de Molina.

En la ciudad de Barcelona a 8 de Noviembre de 1935.

Visto ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de divorcio seguido ante el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, y promovido por don Ramiro Aparici Eserig, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Pascuet y defendido por el Letrado D. Manuel de Belza, contra doña Rosa Plá Roca, mayor de edad, declarada en rebeldía y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal:

Resultando, etcétera, etc.

Considerando, etcétera, etc.

Fallamos que desestimando la demanda origen de estos autos en cuanto se refiere a la causa primera del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, y estimándola por las causas cuarta y octava de dicho artículo, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Ramiro Aparici Eserig y doña Rosa Plá Roca, con disolución del matrimonio que contajeron en Tarragona en 16 de Noviembre de 1919, declarando la culpabilidad de la esposa e imponiendo a la misma las costas de este juicio, reservando al Juez las determinaciones procedentes sobre la situación de los hijos.

Y cúmplase a su tiempo con lo ordenado en el artículo 69 de la ley de Divorcio, a cuyo efecto se remitirán los autos originales con certificación de esta resolución y carta-orden al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a la demandada rebelde por edictos en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ignacio de Lecea.—Francos de P. Caplin.—Alejandro de Paz.—Gregorio Burgués.—Joaquín Domínguez.

Publicación.—Barcelona, 9 de Noviembre de 1935.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil en el día de hoy de que certifico.—Ante mí, Emilio Opelt.

Y para que tenga efecto su publicación en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", libre la presente en Barcelona a 20 de Noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, Ramón Domenech.

JC—1201

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala especial de este Tribunal Relatoria Secretaria del Licenciado D. Gabriel Espinosa y en autos seguidos por doña María Nieves Castilla Batuecas con D. Felipe Roldán de Marcos y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 39.—En la villa de Madrid a 8 de Noviembre de 1935.

Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe y seguidos por doña María Nieves Castilla Batuecas, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Jerte (Cáceres), representada ante el Juzgado por el Procurador D. Casiano Rosado y ante este Tribunal por los estrados, por su incomparecencia y defendida por el Letrado D. Manuel Velázquez, contra don Felipe Roldán de Marcos, declarado en rebeldía y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de doña María Nieves Castilla Batuecas con don Felipe Roldán Marcos, con todas sus consecuencias legales, por la causa séptima del artículo 3.º de la ley de Divorcio, declarando conyuge culpable al demandado e imponiéndole las costas causadas.

Respecto de los hijos, estése a lo dispuesto en el artículo 17 de la citada ley, y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados, y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía de doña María Nieves Castilla y D. Felipe Roldán de Marcos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Viéitez.—José Cremades.—Victor Cobán.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Víctor Cobián, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala especial de esta Audiencia en el día de su fecha que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid, expido el presente edicto en Madrid a 29 de Noviembre de 1935. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—1209

Don José Fernández Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia se han seguido autos a instancia de doña Casilda Agustina Cerezo de Grado con D. José Torres, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1935. Habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 20, seguidos por doña Casilda Agustina Cerezo de Grado, representada por el Procurador D. Fidel Pérez Minguéz y defendida por el Letrado D. Gerardo Testillano, con D. José Torres Rodríguez, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que declarando haber lugar, con todas sus consecuencias, a la demanda de divorcio de doña Casilda Agustina Cerezo de Grado, debemos condenar y condenamos a D. José Torres Rodríguez como conyuge culpable, imponiéndole además el pago de las costas del juicio. Llévase a efecto lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. José Torres Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José María Cremades.—Victor Cobán.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José María Cremades, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial acto seguido de su pronunciamiento, certifico. — Ante mí, Juan M. Corujo."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID pongo la presente, que firmo en Madrid a 29 de Noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—1214

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sus señorías D. Francisco Zurbarán.—Don Ramón de Páramo. Don Adolfo O. Casado.—Don José Santaló.—Don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1935. Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 12 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Ramón Rodríguez Iglesias, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado D. Alejandro Polanco, y de la otra, como demandado, D. Manuel Vázquez López, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre elevación a escritura pública de un documento, reclamación de intereses de un préstamo y costas;

Aceptando los Resultando, etc.,

Fallamos que debemos revocar y revocamos en parte la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 12, y dando lugar a la demanda en todas sus partes, condenamos también expresamente al demandado don Manuel Vázquez López a que abone al actor D. Ramón Rodríguez Iglesias la suma de 1.920 pesetas y las costas causadas en primera instancia, sin hacer expresa condena de las causadas en esta apelación. En lo que esté conforme esta sentencia con la apelada, se confirma, y en lo demás, se revoca.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Manuel Vázquez López se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Ramón Páramo.—Adolfo Ortiz Casado, José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo y Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 25 de Noviembre de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación al demandado don Manuel Vázquez López, libre la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—1219

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 63.—Sus señorías D. Francisco Fabié.—D. José Viéitez, Don José G. Llana.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1935. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 3 de los de Madrid y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Cesárea Soledad Casas

Navarro, de treinta y cinco años de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado D. José Urbano, y de la otra, como demandado, D. Manuel Alonso de Diego, representado por los estrados por su incomparencia, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio:

Resultando que, etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio presentada por doña Cesárea Soledad Casas Navarro contra su marido D. Manuel Alonso de Diego y en su consecuencia debemos declarar y declaramos el divorcio vincular que, fundado en la causa séptima del artículo 3.º de la ley, por la misma se ha solicitado del matrimonio celebrado por ambos en 3 de Julio de 1920, desestimándole por las causas primera, cuarta y quinta, que también se alegaron, declarando cónyuge culpable al D. Manuel Alonso de Diego e imponiéndole las costas del juicio. Queden los hijos menores del matrimonio en poder de la madre, y encontrándose el demandado en rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma que preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil para estos casos. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Sala extraordinaria y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 25 de Noviembre de 1935. Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a D. Manuel Alonso de Diego, libro la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartín.

JC—1220

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MURCIA

Don Vicente Moreno Rubio, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio, que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 26.—En la ciudad de Murcia a 28 de Noviembre de 1935. Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los autos de juicio de divorcio promovido en el Juzgado de primera instancia de Cartagena por D. Francisco Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, auxiliar de los Servicios técnicos de la Armada, vecino de dicha ciudad, representado en este Tribunal por el Procurador

D. Luis Saavedra Barrueta y dirigido por el Letrado D. Juan Larrotcha de la Rosa, contra su mujer, doña Antonia Rivera Manzanera, vecina de Cádiz, en rebeldía, siendo parte en el juicio el Ministerio fiscal, y litigando el demandante auxiliado del beneficio de pobreza,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges D. Francisco Sánchez Martínez y doña Antonia Rivera Manzanera, sin hacer declaración de culpabilidad ni especial imposición de costas del juicio. Por rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con el 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil; y una vez firme la misma, comuníquese de oficio al Registro civil de Cartagena, donde consta el nacimiento y matrimonio de las partes, para las inscripciones procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sambeat.—Tomás Aguilera."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, doña Antonia Rivera Manzanera, insertándose este edicto en este periódico oficial, expido la presente en Murcia a 30 de Noviembre de 1935.—Vicente Moreno.

JC—1232

Don Vicente Moreno Rubio, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio, que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Murcia a 27 de Noviembre de 1935. Visto ante la Sección segunda de esta Audiencia el presente juicio de divorcio, promovido en el Juzgado de Mula por doña María Dolores Abad Guardiola, sin profesión, natural de Archeda, representada en dicho Juzgado por el Procurador don José Valcárcel Breis, y en esta Audiencia por D. Salvador Carreño Moya, y defendida por el Letrado D. Gaspar de la Peña y Selquer, contra D. Juan Illán Rodríguez, de profesión barbero, natural de Calasparra, el que se encuentra en ignorado paradero, por lo que es parte el Ministerio fiscal. La actora goza de los beneficios de pobreza, cuyo incidente está en trámite.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges María Dolores Abad Guardiola y Juan Illán Rodríguez, declarando, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial y culpable a este último, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia por edictos, en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; y firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros civiles de Archeda, para que surta sus efectos en las inscripciones de nacimiento de la actora y de matrimonio, y al de Calasparra para el nacimiento del demandado, delegando para ello en el Juzgado de primera instancia de Mula, para

lo cual se expedirá la oportuna carta-orden con los insertos necesarios.

Así por esta nuestra sentencia, definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sambeat.—Tomás Aguilera."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, ausente en paradero ignorado, insertándose este edicto en este periódico oficial, expido la presente, que firmo, en Murcia a 30 de Noviembre de 1935.—Vicente Moreno.

JC—1231

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Dionisio González González, vecino de esta ciudad, contra doña Teresa, D. Manuel, D. Tomás, don Vicente, doña Dolores y doña Emerenciana Justina González Cuesta, el Ministerio fiscal y Sr. Abogado del Estado, para seguir juicio abintestado de doña Josefa Cuesta Luengo y reclamar a su hijo D. Vicente González Cuesta la entrega de varios bienes y pago de rentas, se emplaza a doña Teresa González Cuesta, casada con D. José Otero Carro; D. Manuel y D. Tomás González Cuesta, ausentes, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se substanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado y el Ministerio fiscal.

Astorga, 28 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

JC—1211

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Avila, Oviedo y Vizcaya, se cita, llama y emplaza al procesado Arturo Requejo Novoa, de treinta y seis años de edad, hijo de Vicente y de Antonina, natural de Orense, vecino de Avila, y el que ha residido últimamente en Oviedo y Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción de Avila, sito en la calle de Vallespin, número 16, principal, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por falsedad de la cédula de vecindad, bajo el número 71 de 1936; bajo apercibimiento que, si no comparece, se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 10 de Diciembre de 1935.—El Juez, Isidro Fernández. El Secretario, P. H. Miguel L. García.

JO—10527

CELANOVA

Don Fernando Roldán Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, promovida ante este Juzgado por el Procurador D. Pío Rodríguez, a nombre de Cástor Vázquez García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sabucedo de Montes, del Ayuntamiento de Cartelle, que litiga en concepto de pobre, contra el Ministerio fiscal y Feliciano Vázquez Justo, natural y vecino que fué de dicho Sabucedo de Montes, sobre presunción de muerte de este último, se ha acordado, en providencia de este día, citar y llamar nuevamente al expresado demandado, cuya presunción de muerte se pretende, para que, dentro de la mitad del término concedido en los otros edictos, o sean cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este repetido Juzgado, personándose en forma en los indicados autos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le pararán los perjuicios procedentes en derecho.

Dado en Celanova a 28 de Noviembre de 1935.—El Juez, Fernando Roldán.—El Secretario, José Prieto.

JC—1212

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 1.º de Enero del próximo año, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas, embargadas al procesado, hoy penado en causa por lesiones. Leandro Díaz Montero.

Fincas.

Una tierra en término de Talamanca de Jarama, sitio de Terrín, de caber nueve celemines, o sean 26 áreas, 11 centiáreas, y linda: al Norte, con Leoncio Pereda; Este, Doroteo Vázquez; Sur, Carretera de Guadalajara; y al Oeste, Alejandro Fernández.

Otra en igual sitio, plantada de viña, su cabida una fanega, con 400 cepas, igual a 34 áreas y 82 centiáreas, y linda: al Norte, herederos de Amalia Lázaro; Este, Los Ciratos; al Sur, herederos de Agapito Martín, y al Oeste, los mismos herederos.

Una tierra en Talamanguilla, de una fanega y tres celemines, igual a 43 áreas, 52 centiáreas, y linda: al Norte, Alejandro Fernández; Este, Luis Antón; Sur, doña Piedad Muga, y al Oeste, herederos de Basilio Martín.

Condiciones.

1.ª El tipo de la subasta es el de 1.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, ni postura que no consigne el 10 por 100 del mismo.

2.ª Dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, debiendo conformarse los licitadores con la titulación que aparece de los autos que estarán de manifiesto, enten-

diéndose que la aceptan como bastantísimo derecho a exigir ninguna otra.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo a 30 de Noviembre de 1935.—El Juez, Pablo López.—El Secretario (ilegible).

JC—1228

CHINCHON

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, a instancia del deudor D. Francisco García Romo, vecino de Carabaña, en el expediente promovido por el mismo en concepto de pobre, sobre quita y espera, se notifica por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al acreedor D. Agustín Gutiérrez, vecino de Valladolid y cuyo actual domicilio se desconoce, el acuerdo favorable al deudor, que se expresa a continuación, tomado en la junta celebrada en este Juzgado el día 21 de Junio último, mediante a que representaban los acreedores concurrentes más de los tres quintos del pasivo.

Abierta discusión sobre la solicitud presentada por el deudor, mostraron su conformidad los acreedores vecinos de Carabaña, en el sentido de que se les reconocieran todos los títulos íntegros, no accediendo a los plazos y demás condiciones, a cuya manifestación se opusieron los también acreedores, la Telefónica y D. Fabián Fernández, estableciéndose la siguiente proposición de convenio:

Primero. Que por estimar de concepto preferente, por la calidad de la deuda, los créditos de Carabaña, el deudor se compromete a pagar el crédito total de los mismos.

Segundo. Este pago se efectuará con los primeros ingresos que se realicen de bienes de la propiedad del fallido, designándose por este grupo acreedor una persona que cerca del deudor interesado intervenga la realización de sus bienes para el cumplimiento de este compromiso.

Tercero. Que a la garantía de estos créditos especiales reconocidos se afectan determinadamente, y hasta donde sea preciso, los bienes de Carabaña.

Cuarto. A los demás acreedores pagará el Sr. García Romo sus créditos en un 50 por 100 que los mismos representen, en cinco plazos iguales, uno cada año, a partir el primero de la firmeza de este convenio.

Quinto. Ninguno de estos créditos devengará interés.

Sexto. Por virtud de la aceptación de este convenio quedan nulos y sin ningún valor ni efecto los títulos referidos.

Puesta a votación nominal la proposición antes dicha entre los demás acreedores, votaron en contra D. Fabián Fernández y el representante de la Telefónica, así como D. Pedro Vaño, quedando aprobada, por tanto, dicha proposición y concedida la quita y espera en los términos antes propuestos, en razón a que ha reunido en su favor las dos terceras partes de votos de los

acreedores concurrentes, y que los créditos de ellos importan más de las tres quintas partes del total pasivo del deudor, según resultó del escrutinio practicado.

Publicada la votación, los acreedores D. Fabián Fernández, el representante de la Telefónica y D. Pedro Vaño, que votaron con la minoría, protestaron contra el voto de la mayoría, reservándose el derecho para impugnarlo.

Todos los acreedores de acuerdo con el convenio, designan para que intervenga en las operaciones del deudor, con arreglo a las cláusulas antes expresadas, al Letrado D. Ignacio Zarzalejo.

Y se previene al acreedor D. Agustín Gutiérrez que, si no protesta contra dicho acuerdo, por comparecencia en este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta cédula en dichos periódicos, será obligatorio para él el acuerdo y no podrá impugnarlo.

Chinchón, 25 de Noviembre de 1935. El Secretario, Antonio Medina.

JC—1217

IBIZA

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Catalina Boned Mari, de cuarenta y cinco años de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes de su marido, Antonio Roselló Roselló, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Auto.—Ibiza, 14 de Noviembre de 1934. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Antonio Roselló Roselló, casado, mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, sin que deba surtir efecto esta declaración hasta transcurridos seis meses de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia. Publiquense asimismo por dos veces, y con intervalo y término de dos meses, los oportunos edictos llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, debiendo insertarse dichos edictos en los mencionados periódicos oficiales y en los estrados de este Juzgado. Lo manda y firma el Sr. D. Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia de este partido: doy fe.—Pedro Revuelta.—Ante mí, Vicente Juan."

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto transcrito, se expide el presente llamando al ausente Antonio Roselló Roselló y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Ibiza, 27 de Noviembre de 1935.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario, Vicente Juan.

JC—1218

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 1, decano de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería a D. José

Gómez Valcárcel, en reclamación formulada por el obrero Juan Cruz Baracochea, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Fincas urbanas.—Hotel con jardín, construido sobre una parcela de terreno, en término municipal de Canillas, en sitio denominado Grande de Canillas, segregada de terrenos que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; se halla contenida en la manzana 86 de la Ciudad Lineal, y corresponde a los tres lotes que en forma de coordenadas figuran en el plano general de la Compañía con los números 2, 3 y 4 de la letra I. Esta parcela afecta la forma de un rectángulo, y linda: al Nordeste, en línea de veinte metros, con terrenos de doña Serapia Aruengo, y en otros veinte metros, con una calle transversal de la Ciudad Lineal de veinte metros de anchura; al Suroeste, en línea recta de sesenta metros, y al Noroeste, en línea de veinte metros, con más terrenos de la Compañía. Su superficie es de 1.200 metros cuadrados, equivalentes a 15.456 pies cuadrados, castellanos.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 25 de Enero próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de la cantidad de 33.213 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta:

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de Alcalá de Henares, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Noviembre de 1935.—El Juez (legible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—1226

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En autos que sigue D. Gabriel Hernández Vega contra doña Rosa Tapia Breyardo sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Calamita. Madrid, 29 de Noviembre de 1935. Visto el resultado que ofrece la información recibida para suplir la falta del documento de vecindad a que se refiere el artículo 47 de la ley de Divorcio, y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, y en su virtud, se admite la demanda de divorcio vincular que formuló el Procurador D. Ruperto Aizcoa, en nombre de don

Gabriel Hernández Vega, en escrito de 30 de Mayo último, la que se sustanciará por las normas de la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a la demandada, doña Rosa Tapia Breyardo, y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, emplazamiento que por el ignorado paradero de dicha demandada, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a cuyos Administradores se remiten con oficios por la especial situación de la demandada; a instancia de parte se acordará en orden a las medidas provisionales que la ley establece, y con el escrito original demanda de pobreza, fórmese la oportuna pieza separada para sustanciación, sin detener ni suspender el curso del pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Calamita.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez, F. Calamita.

JC—1219

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En la demanda de divorcio de que se hará mérito, radicante en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, promovida por D. Galo Pinillos Martín Romo contra su esposa, doña Inocencia Castillo, se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia.—Juez, Sr. Luján Vieón. Madrid, 23 de Noviembre de 1935.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a sus actuaciones, se tiene por formulada y admitida la demanda de divorcio que en dicho escrito se produce a nombre de D. Galo Pinillos Martín Romo, en virtud de lo que resulta de los documentos que se adjuntan, substanciándose por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la ley de Divorcio, de cuya demanda se confiere traslado a la esposa de dicho señor, doña Inocencia Castillo y Castillo, emplazándola para que conteste dicha demanda, proponiendo en su caso la reconvenición, dentro del término de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de dicha ley de Divorcio; advirtiéndole que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda, siguiendo el juicio su curso en tal estado de rebeldía; cuyo traslado y emplazamiento se le harán, mediante a ignorarse su domicilio, por edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”. Confiérase igual traslado al Ministerio fiscal, por la ausencia en ignorado paradero de la referida demandada. Y con el escrito

también presentado, formulando la de pobreza de dicha señora, fórmese la oportuna pieza separada para la sustanciación del incidente. Proveído por S. S.: doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la doña Inocencia Castillo y Castillo, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se mencionan en la providencia inserta; advirtiéndola que cuando comparezca se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, se expide el presente en Madrid a 23 de Noviembre de 1935.—El Juez de primera instancia, Mariano Luján.—El Secretario, Cándido García.

JC—1225

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Navarro Arquer, de cincuenta y tres años de edad, natural de Zaragoza, sin que consten los nombres de los padres, cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid, en su domicilio de la calle del Olmo, número 29, piso tercero, el día 29 de Mayo del año actual, y desconociéndose quiénes puedan ser sus parientes, se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, pende juicio de abintestato de dicha finada, y se llama por tercera vez a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que, en término de dos meses, comparezcan a reclamarla ante el referido Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia de que se trata.

Dado en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, F. Castro Artime.

JC—1230

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Curlón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Miguel Oliver Vert, en representación de don Miguel Ordinas y Quintana, contra doña Margarita Vich Cañellas, se ha dictado la providencia que dice:

“Palma, 21 de Noviembre de 1935. Este escrito y certificados únanse a los autos de su razón. Se admite la demanda de divorcio deducida por don Miguel Ordinas Quintana, la que se sustanciará conforme a lo prevenido en la ley de 2 de Marzo de 1932, y se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal y a doña Margarita Vich Cañellas, a los que se emplazará para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento a la señora Vich de pararla el perjuicio en derecho procedente; y entréguese las copias al Excmo. Sr. Fiscal. Dado el domicilio desconocido de la repetida Vich, emplácesela por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Se acuerda que siga la

separación de ambos cónyuges y que los hijos queden en poder del actor.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Catalán.—Ante mí, Gonzalo J. Espinar."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la nombrada doña Margarita Vich Cañellas, se publica el presente en Palma a 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Gonzalo J. Espinar.—El Juez, Venancio Catalán.

JC—1221

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad del Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de D. Jorge Pina Rhuilheir, hijo de Hilario y de Julia, natural de Lugo y vecino que fué de esta ciudad, expido el presente edicto y otros de igual tenor, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de treinta días.

Puerto de Santa María, 28 de Noviembre de 1935.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Antonio Romero.

JC—1215

SALAMANCA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en el pleito de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Lucio Montero, en nombre de D. Camilo Martín Arroyo, de esta vecindad, declarado pobre para litigar contra su esposa, doña Dorinda Rodríguez Martínez, de paradero desconocido, sobre nulidad del matrimonio civil celebrado entre ambos, ha tenido por acusada la rebeldía a la demandada por no haber comparecido a los autos dentro del emplazamiento, acordando, al propio tiempo, hacerle un segundo llamamiento concediéndole un plazo de cinco días para que comparezca en los autos; con la prevención de que, en otro caso, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el segundo emplazamiento acordado, expido la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por ignorarse el paradero de la demandada, en Salamanca a 28 de Noviembre de 1935. El Secretario, Rafael R. Cuesta.

JC—1222

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, que se sigue a instancia del Procurador habilitado D. José Escalante Abasolo, en nombre y representación de doña Rosario Arroyta Aguirregómezcorta, como hija heredera de D. Manuel Arroyta Sorrozari, contra los herederos de don Silverio Gómez Gutiérrez, D. Manuel, doña Francisca y doña Florentina Gómez Gutiérrez y los hijos herederos de

D. Pelayo Gómez Gutiérrez, cuyos nombres y circunstancias no constan, y don Antonio Gómez Gutiérrez, vecinos los primeros de esta villa y residentes el dicho D. Antonio y los herederos de D. Pelayo en los Estados Unidos Mexicanos, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que resultaren ser herederas del referido don Silverio Gómez Gutiérrez, y en nombre de ellas, el Ministerio fiscal, sobre reclamación de 48.983,82 pesetas, tiene acordado que se emplace al expresado D. Antonio Gómez Gutiérrez y a los hijos herederos de D. Pelayo Gómez Gutiérrez, así como también aquellas personas desconocidas e inciertas que resultaren ser herederos del referido don Silverio Gómez Gutiérrez, para que, dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido y autorizo la presente en San Vicente de la Barquera a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, F. Navarro Hanza.

Yo, el infrascrito Secretario judicial, doy fe: Que la parte actora, doña Rosario Arroyta y Aguirregómezcorta, en el juicio declarativo de mayor cuantía a que se refiere la precedente cédula de emplazamiento, goza de los beneficios de pobreza, por haberlo sido declarada pobre en sentido legal en sentencia de 25 de Agosto de 1932.

Y para que conste, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, F. Navarro Hanza.

JC—1227

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En los autos sobre divorcio seguidos en este Juzgado de primera instancia número 1, de Sevilla, por D. Nicolás Angel Romero, contra su mujer, doña Juana Rodríguez Pérez, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Pérez Romero.—Sevilla, 22 de Noviembre de 1935. Se tiene por parte al Procurador D. Rafael García y García, en nombre y representación de D. Nicolás Angel Romero, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas: se admite la demanda que se formula, que se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de Divorcio de 2 de Marzo de 1932; y, en su consecuencia, se confiere traslado de la misma a la demandada doña Juana Rodríguez Pérez y al excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia; emplazándose, con entrega de cédula y copias simples presentadas, para que, en el término de veinte días, comparezcan en forma y la contesten; al primer otrosí, conforme se solicita, librese atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Sr. Director de la "Gaceta de Madrid", acompañándoles la correspondiente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid"; y al segundo otrosí, fórmese pieza separada y dése cuenta con la misma. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—P. Romero.—Ante mí, Antonio Verger."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Juana Rodríguez Pérez, expido el presente en Sevilla, a 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Antonio Verger.

JC—1216

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de divorcio que se siguen a instancia de doña Ana Vega Treinta contra su marido, don Joaquín Górriz Izquierdo, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, dentro del término de veinte días, se persone y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, seguirán los autos su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las prevenidas en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Joaquín Górriz Izquierdo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, habiendo vivido últimamente en Madrid, extiendo la presente en Sevilla a 29 de Noviembre de 1935.—P. H., el Secretario, José R. Carmona.

JC—1223

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

En el Juzgado de primera instancia del número 4, de esta capital, radica juicio de divorcio, seguido por el Procurador D. Roberto Camarasa Marco, en nombre de Josefina Molla García, contra Alfredo Plasencia Cervera, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Pérezpérez.—Valencia, 29 de Noviembre de 1935. El escrito anterior unase a los autos de su referencia, quedando en Secretaría las copias presentadas; se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda que en representación de Josefina Molla García formuló el Procurador D. Roberto Camarasa Marco, la cual se admite y substanciará con arreglo al procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de ella al demandado Alfredo Plasencia Cervera y al Ministerio fiscal, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma, y la contesten, practicándoseles el emplazamiento, con entrega de un ejemplar de las copias simples de la demanda y documentos presentados, en cuanto al segundo, y haciéndolo por medio del "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid"; y primero; y fórmese las piezas separadas para tramitar el incidente de pobreza de la demandante y acordar las medidas provisionales. Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Salvador Pérezpérez.—Ante mí, José María López.

Y para que sirva de notificación, por vía de emplazamiento, al demandado Alfredo Plasencia Cervera, librese la presente en Valencia a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José María López.

JC—1224

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.